



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría.**

Tema:

**“Los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los
años 2017-2021”**

Autora: Ruiz Pérez, Andrea Estefanía

Tutor: Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

Ambato – Ecuador

2024

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito, con cédula de ciudadanía No 060289856-1 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación referente al tema: **“LOS GASTOS TRIBUTARIOS Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL ECUATORIANA EN LOS AÑOS 2017-2021”**, desarrollado por Andrea Estefanía Ruiz Pérez, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad semipresencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y que corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Febrero 2024.

TUTOR



.....
Dr. Santiago Xavier Flores Brito

C.C. 060289856-1

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Andrea Estefanía Ruiz Pérez, con cédula de ciudadanía No 1804947602, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LOS GASTOS TRIBUTARIOS Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL ECUATORIANA EN LOS AÑOS 2017-2021”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Febrero 2024

AUTORA



Andrea Estefanía Ruiz Pérez

C.C. 1804947602

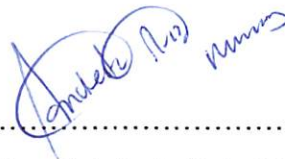
DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga de este proyecto de investigación un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública, además, apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Febrero 2024

AUTORA



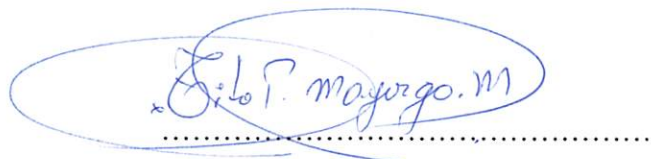
.....
Andrea Estefanía Ruiz Pérez

C.C. 1804947602

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

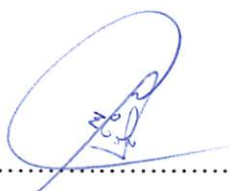
El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación con el tema: “**LOS GASTOS TRIBUTARIOS Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL ECUATORIANA EN LOS AÑOS 2017-2021**”, elaborado por Andrea Estefanía Ruiz Pérez, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Febrero 2024



Dra. Tatiana Valle Ph. D.

PRESIDENTE



Dr. Edison Coba

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Fabián Mera

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

*Este trabajo está dedicado,
a los estudiantes y profesionales que
gustan de la investigación con fines
económicos y tributarios.*

AGRADECIMIENTO

*Mi agradecimiento principalmente a
Dios y a mi familia por su amor,
paciencia y apoyo durante este reto
académico, especialmente a mi esposo
Alex y a mi hijo Juan José.*

*A la Universidad Técnica de Ambato
que se esmera en formar
profesionales de elite.*

*Al Dr. Santiago Xavier Flores Brito
quién fue el Tutor de este trabajo
investigativo, aportando sus
valiosos conocimientos en el campo
tributario y su tiempo.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

CONTENIDO	PÁGINA
A. PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iii
DERECHOS DE AUTOR.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS.....	vxiii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
RESUMEN EJECUTIVO	xii
ABSTRACT.....	xiii
B. CONTENIDOS	
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Descripción del problema	1
1.2. Justificación.....	3
1.2.1. Justificación teorica, metodológica (vialidad) y practica.....	3
1.2.2. Formulación del problema de investigación	5
1.3. Objetivos	5
1.3.1. Objetivo general	5
1.3.2. Objetivos específicos	5
CAPÍTULO II.....	6

MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 Revisión de literatura	6
2.1.1 Antecedentes investigativos	6
2.1.1.1. El gasto tributario- GT y la economía.....	6
2.1.1.2 La política fiscal y el gasto tributario.....	7
2.1.1.3. La recaudación fiscal y la función tributaria.....	8
2.1.1.4. El sistema tributario ecuatoriano y la recaudación fiscal fuentes de ingresos	9
2.1.2 Fundamentos teóricos.....	10
2.1.2.1 Política económica	10
2.1.2.2 Política tributaria.....	10
2.1.2.3 Gasto tributario- GT.....	11
2.1.2.4 Tributación	19
2.1.2.5 Sistema tributario-ST	19
2.1.2.6 Recaudación fiscal	20
2.2. Pregunta de investigación	25
CAPÍTULO III.....	26
METODOLOGÍA	26
3.1 Recolección de la información.....	26
3.2 Tratamiento de la información	27
3.3 Operacionalización de las variables	28
CAPÍTULO IV	30
RESULTADOS.....	30
4.1. Resultados y discusión	30
4.2 Fundamentación de la pregunta de investigación	54
CAPÍTULO V.....	56
CONCLUSIONES.....	56
5.1. Conclusiones	56

5.2 Limitaciones del estudio	56
5.3 Futuras temáticas de investigación.....	57
C. MATERIAL DE REFERENCIA.....	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58
ANEXOS.....	70

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1 Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios vigente al 2021 (Impuesto, GT, Tipo, Objetivo).....	18
Tabla 2 Ingresos Fiscales conforme los Tributos.....	21
Tabla 3 Base de datos y documentos del SRI	26
Tabla 4 Operacionalización de la variable independiente: Gastos Tributarios	28
Tabla 5 Operacionalización de la variable independiente: Recaudación Fiscal	29
Tabla 6 Gasto Tributario del Impuesto a la Renta	30
Tabla 7 Gasto Tributario del Impuesto a la Salida de Divisas ISD.....	32
Tabla 8 Gasto Tributario del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)	34
Tabla 9 Gasto Tributario del IVA	35
Tabla 10 Gasto Tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas.....	37
Tabla 11 Gasto Tributario por objetivo de política pública	39
Tabla 12 Recaudación del Impuesto a la Renta Global	41
Tabla 13 Impuesto Activos en el Exterior frente al Ingreso Total	43
Tabla 14 Recaudación por la Salida de Divisas	44
Tabla 15 Recaudación Impuesto a los Vehículos Motorizados	46
Tabla 16 Tendencia de Recaudación IVA.....	48
Tabla 17 Recaudación ICE.....	49
Tabla 18 Recaudación Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables....	51
Tabla 19 Tendencia de la Recaudación Fiscal	52
Tabla 20 Comparar los Gastos Tributarios y la Recaudación Fiscal	54

ÍNDICE DE FIGURAS

CONTENIDO	PÁGINA
Figura 1 Gasto tributario cómo% del PIB,2019.....	2
Figura 2 Gasto tributario del Ecuador desde el año 2017-2021.....	12
Figura 3 Clasificación de los Gastos Tributarios.....	13
Figura 4 Clasificación de los impuestos	22
Figura 5 Gasto Tributario del Impuesto a la Renta.....	30
Figura 6 Gasto Tributario del Impuesto a la Salida de Divisas ISD.....	32
Figura 7 Gasto Tributario del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM).....	34
Figura 8 Gasto Tributario del IVA.....	36
Figura 9 Gasto Tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas	37
Figura 10 Gasto Tributario por objetivo de política pública.....	39
Figura 11 Recaudación del Impuesto a la Renta Global.....	41
Figura 12 Impuesto Activos en el Exterior frente al Ingreso Total	43
Figura 13 Recaudación por la Salida de Divisas.....	45
Figura 14 Recaudación Impuesto a los Vehículos Motorizados.....	47
Figura 15 Tendencia de Recaudación IVA	48
Figura 16 Recaudación ICE	50
Figura 17 Recaudación Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables ...	51
Figura 18 Tendencia de la Recaudación Fiscal.....	53
Figura 19 Comparar los Gastos Tributarios y la Recaudación Fiscal.....	54

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LOS GASTOS TRIBUTARIOS Y SUS EFECTOS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL ECUATORIANA EN LOS AÑOS 2017-2021”

AUTORA: Andrea Estefanía Ruiz Pérez

TUTOR: Dr. Santiago Xavier Flores Brito

FECHA: Febrero 2024

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo tiene como objetivo analizar los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021. Para ello, se aplicó la metodología con enfoque mixto, prevaleciendo el enfoque cuantitativo porque prevalece los datos numéricos, seguido del enfoque cualitativo porque refuerza el análisis mediante el sustento teórico de las variables, de tipo descriptivo dado que se comparo de las variables de estudio en el contexto ecuatoriano con la información extraída de una fuente secundaria como lo es el Servicio de Rentas Internas-SRI. Lo que permitió dar respuesta a la pregunta de investigación comparando el Gastos Tributario y la Recaudación Fiscal del periodo 2017 a 2021, donde se observó una desigualdad muy grande porque el Gasto Tributario solo figura el 0,035 por ciento de la Recaudación Fiscal. Finalmente, se concluyó que los Gastos Tributarios que destacan son el Gasto Tributario del Impuesto a la Renta, Gasto Tributario por la Salida de Divisas, Gasto Tributario del Impuesto a los Vehículos Motorizados, Gasto Tributario del Impuesto al Valor Agregado, Gasto Tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables, en cuanto, a la tendencia de la Recaudación Fiscal ecuatoriana, no registra una disminución o aumentó considerable en el periodo estudiado.

PALABRAS DESCRIPTORAS: GASTO TRIBUTARIO, RECAUDACIÓN FISCAL, SRI, IMPUESTOS, ECUATORIANA.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER**

TOPIC: “TAX EXPENDITURE AND ITS EFFECTS ON ECUADORIAN TAX COLLECTION IN THE YEARS 2017-2021”

AUTHOR: Andrea Estefanía Ruiz Pérez

TUTOR: Dr. Santiago Xavier Flores Brito

DATE: February 2024

ABSTRACT

The objective of this work is to analyze tax expenditures and their effects on Ecuadorian tax collection in the years 2017-2021. For this, the methodology was applied with a mixed approach, prevailing the quantitative approach because the numerical data prevails, followed by the qualitative approach because it reinforces the analysis through the theoretical support of the variables, of a descriptive type since the study variables were compared in the Ecuadorian context with the information extracted from a secondary source such as the Internal Revenue Service-SRI. Which allowed us to answer the research question by comparing Tax Expenses and Tax Collection from the period 2017 to 2021, where a very large inequality was observed because Tax Expenses only account for 0,035 percent of Tax Collection. Finally, it was concluded that the Tax Expenses that stand out are the Tax Expense of the Income Tax, Tax Expense for the Outflow of Foreign Exchange, Tax Expense of the Tax on Motor Vehicles, Tax Expense of the Value Added Tax, Tax Expense of the Redeemable Tax Non-Returnable Plastic Bottles, regarding the trend of Ecuadorian Tax Collection, does not register a considerable decrease or increase in the period studied.

KEYWORDS: TAX EXPENDITURE, TAX COLLECTION, SRI, TAXES, EQUATORIAN

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1.Descripción del problema

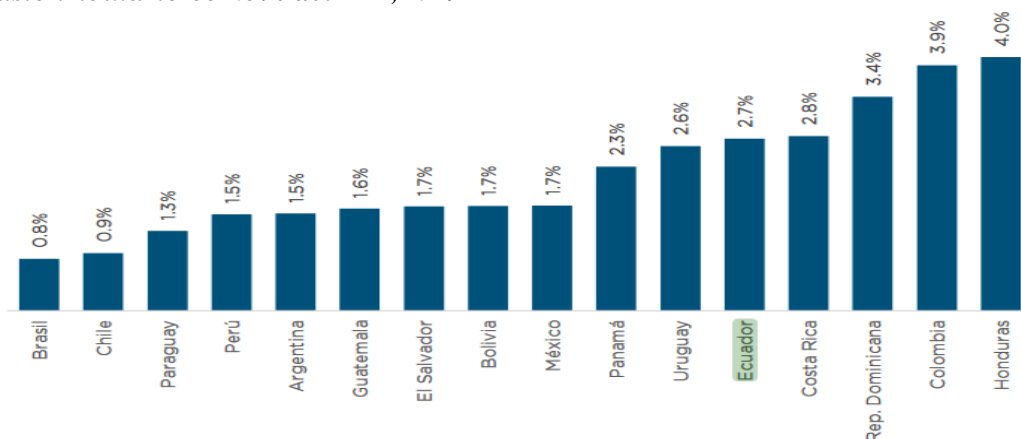
A nivel mundial, la OCDE (2022) publicó estadísticas de 120 países que evidencian el incremento en la recaudación de impuestos del 2010 hasta 2020, sin embargo, en los años 2019 y 2020 la relación entre Recaudación Fiscal y PIB disminuyó en menos del 1% en 78 economías, el progreso se detuvo por la crisis derribada del COVID-19. Los Gobiernos buscaron la recuperación económica impulsando estímulos fiscales mediante Gastos Tributarios, estos son incentivos y beneficios fiscales otorgados por el gobierno a los contribuyentes por medio del Fisco, su objetivo es impulsar el desarrollo económico y social estimulando la actividad económica (OECD, 2023), el “Gasto” puede sugerir que se está gastando dinero pero en realidad se trata de una pérdida de ingresos por tributos no percibidos (Ministerio de Hacienda, 2012), los fondos no recaudados respaldarían programas de gasto público (Pecho, 2014).

Los Gastos Tributarios tienen su inicio en Norte América y Alemania en la década de los sesenta, se atribuye a Surrey en 1968, en América Latina alecciona Brasil en 1989, entre 2006 y 2010 se incorporó Ecuador (Pecho, 2014). Se crearon para influir en el comportamiento económico mediante incentivos fiscales en lugar de políticas de gasto directo, como reducciones de impuestos para estimular actividades de inversión, investigación y desarrollo, o vivienda. Su importancia radica en incitar la economía, promover la equidad fiscal, adaptabilidad y estímulo en tiempos de crisis, competitividad internacional y apoyo a sectores específicos (ONDE, 2022).

En Latinoamericanos, conforme la CEPAL (2023) varios países buscan simplificar la aplicación de los impuestos con la disminución de la carga tributaria mediante los Gastos Tributarios que se originan con disposiciones tributarias como exclusiones (hechos no gravados o inafectaciones), exenciones (exoneraciones), deducciones, créditos, alícuotas reducidas, diferimientos, regímenes especiales o promocionales (zonas francas) y reintegros (incluyendo devoluciones) (Pecho, 2014).

Figura 1

Gasto tributario cómo% del PIB,2019



Nota. Elaborado por (Rasteletti & Saravia, 2023), en base la información del BID

En algunos países de América del Sur, se evidenció una considerable variabilidad en los niveles de gastos tributarios, oscilando desde el 0,8% y 0,9% del PIB en Brasil y Chile, hasta el 3,9% y 4% en Colombia y Honduras, respectivamente. La CEPAL (2022) establece las renunciaciones tributarias vinculadas al Gasto Tributario por impuesto a la renta en inversión que van desde 0,38% y el 0,71% del PIB en Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador y Uruguay.

En Ecuador conforme el informe presentado por el SRI (2023) la evaluación de la recaudación fiscal fluctuó, 2019 en USD 11.405M, 2020 en USD 9.371M, 2021 en USD 10.390M, cabe indicar, que los rubros con mayores ingresos fueron por Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), el año que presenta menor recaudación es 2020 por la Pandemia COVID 19, seguido del 2021 por la recuperación lenta de la economía, por lo cual, el Gobierno tomó medidas que recaen en beneficios e incentivos fiscales con el propósito de estimular las actividades económicas en tiempos de crisis. Debido a esto, está con altos niveles de Gastos Tributarios con un 2,7% con referencia PIB 2019, en el IVA se tiene preferencia a: materias primas e insumos, alimentos de origen agrícola y pecuario, servicios de educación, servicios de salud, productos farmacéuticos, agua, energía eléctrica y comunicaciones, transporte y servicios financieros, servicios educativos y de salud (Rasteletti & Saravia, 2023).

Cabe indicar, que para la medición del Gasto Tributario el SRI (2021) en Ecuador especifica 3 técnicas que son de uso internacional:1. El ingreso perdido analiza

retrospectivamente el impacto financiero del contribuyente por un beneficio tributario, calculando la reducción en la recaudación, 2. El gasto tributario equivalente calcula el coste de conceder un beneficio similar mediante gasto directo, asumiendo la constancia en el actuación de los agentes, 3. El recaudo que se puede tener si se grava conforme el sistema referencial. Así también, se puede medir su eficiencia mediante los individuos en la equidad en la distribución de beneficios fiscales, la transparencia en la comunicación de incentivos y la participación ciudadana para entender cómo estas medidas impactan individual y colectivamente, garantizando que logren sus metas en el área económica y social.

1.2. Justificación

1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica

La presente investigación, se justifica de forma **teórica** porque permite evidenciar en documentos legales e investigaciones previas el panorama de la política fiscal y el desempeño económico ecuatoriano desde el sistema tributario, en una sociedad que enfrenta problemas, como desigualdad, pobreza, corrupción, incapacidad de los gobernantes en el manejo de la coherencia entre política y economía, esta falta de alineación ha impedido que el país alcance los niveles deseados de bienestar ciudadano (Jacóme, 2021).

Y, tomando en consideración los años que se van a estudiar 2017-2021, donde, se generó bastante información acerca del panorama económico a nivel global reflejando varios acontecimientos que pusieron inestabilidad económica y financiera en varios países de América Latina incluido Ecuador. Es decir, la pandemia por COVID 19, la recesión económica y otros acontecimientos, donde, se adoptaron medidas desde el ámbito tributario para ayudar a mantener a flote los negocios que sostienen las economías locales (CEPAL, 2023).

Las corrientes teóricas en las que se ampara el trabajo se cimientan en el criterio de Tapia et al., (2022) el Keynesianismo que pone énfasis en la demanda agregada y la intervención del gobierno para estimular la economía mediante políticas fiscales, incluidos los gastos tributarios, que pueden utilizarse como herramientas para gestionar la demanda y estabilizar la economía en momentos de recesión o expansión.

Y, la teoría de las finanzas públicas que ha destacado la conexión entre el nivel de actividad económica y la recaudación fiscal, como señalan Cumbicos y Rosero (2001) cuando se producen cambios en el ingreso nacional, sea de manera endógena o exógena, la naturaleza del sistema tributario es crucial, si están vinculados al ingreso, mediante impuestos a la renta, IVA, entre otros.

Es viable la justificación **metodológica** porque será guiada bajo el criterio de Herrera (2014), es decir, manteniendo un enfoque mixto, la combinación de los enfoques cuantitativo y cualitativo, porque se trabajará con datos numéricos e información histórica de las variables de estudio Gasto Tributario y Recaudación Fiscal en el ámbito ecuatoriano en los años 2017-2021. De tipo descriptivo por la caracterización y descripción para la comparación de las variables de estudio en el contexto ecuatoriano en gráficos de frecuencia y tendencia.

Predomina el enfoque cuantitativo debido al uso de la base de datos numéricos del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2023). La disponibilidad de esta fuente de información confiable y actualizada garantiza la solidez y precisión de los resultados, facilitando la aplicación de técnicas estadísticas y la formulación de conclusiones respaldadas por datos concretos.

Seguido del enfoque cualitativo porque se apoya en la revisión de material bibliográfico y documental que ampara el tema de investigación desde el ámbito legal, económico y tributario, los informes de la CEPAL, Banco Central del Ecuador, Servicio de Rentas Internas y trabajos realizados en revistas indexadas que hacen referencia a la necesidad de analizar los gastos tributarios y la recaudación fiscal bajo el sustento teórico que permitirá incluir la interpretación de la visión del panorama fiscal del Ecuador en proporción al ámbito tributario.

Esta investigación es crucial para la **práctica**, porque permitirá al gobierno ecuatoriano identificar áreas de mejora en su sistema tributario. Comparar los gastos tributarios y la recaudación fiscal para tomar decisiones más informadas y aumentar los ingresos fiscales de manera equitativa (BCE, 2022).

De tal forma que, se pueden optimizar los recursos públicos y fortalecer la estabilidad económica del país, mejorando la calidad de los servicios públicos y promoviendo un

entorno favorable para el desarrollo. Y este enfoque práctico resultará beneficioso para los estudiantes al permitirles perfeccionar y ampliar su perfil profesional y aspectos académicos porque proporcionará una plataforma sólida para la aplicación de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante su formación académica en el ámbito tributario.

1.2.2. Formulación del problema de investigación

¿Cómo afectan los gastos tributarios en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Analizar los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021”.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar los gastos tributarios aplicados en la economía ecuatoriana en los años 2017-2021.
- Determinar la tendencia de la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021.
- Comparar los gastos tributarios y la recaudación fiscal en los años 2017-2021.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de Literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

2.1.1.1. El Gasto Tributario- GT y la economía

Conforme, el Fondo Monetario Internacional (2001) la adopción de los gastos tributarios o reducciones de ingresos fiscales relacionados con exenciones y deducciones, entre otros, adoptados por los gobiernos tienen una gran incidencia en la economía de cada país. La Organización Panamericana de la Salud (2018) indica que estos ingresos fiscales no realizados funcionan como una subvención al dejar de cobrar impuestos a ciertos contribuyentes y de forma regresiva porque benefician a grandes empresas y sectores, disminuyendo la capacidad de recaudar ingresos que podrían destinarse a la población más vulnerable en salud, educación, vivienda, entre otros, deteniendo el desarrollo.

La crítica de Marcel (2014) apoya lo dicho, establece que los GT en general pueden crear más distorsiones en la redistribución de recursos que incentivos positivos, porque algunos incentivos fiscales se otorgan durante períodos de crisis o cuando ciertos sectores están en desarrollo, sin embargo, no son revocados después de estos periodos, así mismo, asegura que algunos beneficios fiscales carecen de transparencia democrática porque se conceden durante dictaduras o negociaciones sin la opinión pública.

Agostino y Jorrat (2013) defienden el GT para incentivar la inversión doméstica y atraer la inversión extranjera de tal forma que la economía interna fluctue, no obstante, termina apoyando los criterios anteriores, que la adopción de estos beneficios e incentivos conllevan a varios costos como pérdida de recaudación, costos de administración y cumplimiento, espacios de evasión y elusión, pérdida de progresividad que el estado está dispuesto a asumir con la esperanza de aumentar la inversión y crecimiento económico, empleo y la adopción de nuevas tecnologías.

2.1.1.2 La política Fiscal y el Gasto Tributario

La política fiscal debe ser un catalizador de crecimiento económico inclusivo en la América Latina para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a corto plazo generando la recuperación económica, la protección de los hogares vulnerables y la sostenibilidad fiscal, a largo plazo, lograr niveles más altos de ingresos para financiar las inversiones de capital, cubrir las necesidades públicas y la equidad con servicios públicos de calidad, con el fin de disminuir la fragilidad, de empleo y desplegar métodos de ayuda social innovadores (OECD, 2023).

Siendo importantes las reformas en el ámbito tributario en favor de ampliar la transición a las energías renovables y tecnologías limpias, promoviendo el ánimo corporativo para crear empleo, entre otros, mediante incentivos y beneficios tributarios para fomentar la producción (Moreano, 2015)

Cabe mencionar, que en los GT han sido principalmente en forma de exenciones fiscales en favor de la inversión, pero el costo de estos incentivos, carece de homogeneidad y dificulta la comparación entre naciones, el país con menor GT *como % del PIB 2019* fue Brasil con 0,8%, el mayor fue Honduras con 4,0% en este rango se encontró Ecuador con 2,7% ubicado en la doceava posición en América Latina (Rasteletti & Saravia, 2023).

El GT, al representar exenciones, deducciones o incentivos fiscales, es una herramienta de la política fiscal que busca influir en la conducta económica de los contribuyentes, sin embargo, su utilización debe ser cuidadosamente gestionada para evitar impactos negativos en la recaudación y mantener la equidad en el sistema fiscal. Así también, para Ruiz y Arias, (2018) la obtención de ingresos mediante la recaudación fiscal representa un instrumento vital de la política fiscal de un Estado, porque posibilita la generación de los recursos necesarios para alcanzar las metas establecidas en el plan económico del país.

En base a lo mencionado con antelación, la gestión técnica de estos elementos el gasto tributario y la recaudación fiscal son cruciales para prevenir resultados fiscales negativos continuos, evitando el desequilibrio y el riesgo de un aumento excesivo en la deuda pública, exigiendo una administración tributaria transparente.

2.1.1.3. La recaudación fiscal y la función tributaria

En Ecuador la entidad que se encarga de la función tributaria, es el Servicio de Rentas Internas (SRI) que desempeña un papel integral en la recaudación fiscal de la nación al administrar los impuestos, garantizar el cumplimiento tributario, proporcionar asesoramiento a los contribuyentes y aplicar las políticas fiscales establecidas por el gobierno (Mora, 2011), debido a que su función es esencial para financiar las actividades del Estado y contribuir al desarrollo económico del país, lo cual, se logra precisamente por medio de una recaudación eficiente de los tributos y de la distribución equitativa de la riqueza, generando fuentes de empleo, incentivo en la inversión y crecimiento del sistema productivo (Vega & Brito, 2020).

El Servicio de Rentas Internas como sujeto activo y ente público acreedor de los tributos según las leyes ecuatorianas, desempeña un papel esencial en el proceso de recaudación fiscal, su función tributaria implica la gestión eficiente y equitativa de la imposición fiscal. No obstante, para que esta función se cumpla, es crucial la existencia del sujeto pasivo, sea una persona natural o jurídica, que, de acuerdo con la legislación, tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria, la relación entre el SRI y el sujeto pasivo es fundamental para el adecuado desarrollo y éxito del sistema de recaudación fiscal (Merchán, 2011).

Se enfatizó en el sujeto pasivo porque es el órgano proveedor de los tributos que representan los ingresos fiscales, debiendo el SRI como función tributaria cuidar de mejor manera esta fuente de ingresos que en los últimos años ha incrementado; y, que se cree que será la fuente principal de ingreso para el país sustituyendo al petróleo (OECD, 2023).

Conforme Cruz (2023) los sectores económicos contribuyen de manera significativa en la recaudación lo que permite el desarrollo económico, sin embargo, en el periodo 2019 - 2021 la tendencia de la recaudación fiscal no es constante, puesto que, la mayor porción de los impuestos proviene de la recaudación del sector financiero, a su vez, esta actividad no se relaciona a la manufactura o la producción que generan valor agregado, por otro lado, las reformas en materia tributaria favorecen al crecimiento económico del Ecuador.

2.1.1.4. El sistema tributario ecuatoriano y la recaudación fiscal fuentes de ingresos

Según Robles (2022) analizó el sistema tributario ecuatoriano, desde la innovación en las empresas mediante incentivos fiscales como un instrumento significativo para implementar la política económica, en favor de fomentar la inversión en los sectores prioritarios que considere el Estado, ejemplo la ciencia y la tecnología, el turismo y los productos agrícolas, entre otros.

El sistema tributario ecuatoriano, se presenta como un instrumento de política económica que posibilita que la política fiscal genere ingresos constantes para el Estado, permitiéndole cumplir con sus funciones esenciales en contribución a la incubación de trabajo; en el ámbito económico posibilita la inversión, ahorro y redistribución de la riqueza (Ruiz, et al., 2018).

Su finalidad principal radica en la percepción de ingresos para respaldar las operaciones gubernamentales, facilitar la producción de bienes y servicios públicos, así como cubrir el gasto público (CEPAL, 2019).

El estudio de Jacóme (2021) determinó que el dinero que ingresa a las arcas del estado por el aporte de tributos tiene una tendencia de crecimiento y el ingreso por petróleo disminuye, lo cual, es importante considerar porque la fuente de ingresos por tributos en algún momento será la principal en la administración del gasto social, por lo que, la administración tributaria juega un rol importante en la recaudación de tributos.

El sistema tributario está integrado por: impuestos del gobierno nacional, impuestos municipales y otros aportes de instituciones y órganos de control (Robles, 2022), estos impuestos generan ingresos para el estado. Los ingresos representan los fondos que el Estado adquiere mediante la recaudación de tributos, como el Impuesto a la Renta y el IVA; la comercialización de activos, como el petróleo y sus productos derivados; transferencias y donaciones recibidas; así como el rendimiento operativo de las Instituciones Públicas, entre otras fuentes, estos ingresos están destinados a cumplir con las obligaciones asumidas (Ministerio de Finanzas de Ecuador, 2023).

2.1.2 Fundamentos teóricos

2.1.2.1 Política Económica

Conforme Raza et al., (2018) la política económica se refiere a las decisiones y medidas realizadas por el estado con el propósito de ejercer influencia en la economía y alcanzar metas específicas en los ámbitos económico y social, su objetivo radica en establecer pautas para el funcionamiento de distintos sectores económicos, estimular el crecimiento económico, controlar la inflación y el desempleo, mejorar la distribución de los ingresos, otros.

La política económica se vincula con la recaudación tributaria para asegurar una distribución equitativa del ingreso y la riqueza a nivel nacional, buscando un desarrollo balanceado en todo el país mediante políticas. No obstante, los conflictos de intereses entre grupos nacionales pueden afectar las decisiones locales. Para enfrentar perturbaciones, se recurre a herramientas como la política fiscal y tributaria, que implica medidas para que el Gobierno obtenga recursos necesarios, financie servicios públicos, distribuya ingresos y promueva la inversión en varios sectores económicos mediante los beneficios e incentivos tributarios (Cabello, Ortiz, & Sosa, 2023).

Bajo estas concepciones, un instrumento clave de la política económica es la política tributaria que se centra por un lado en la formulación y aplicación de gravámenes en favor de financiar programas y afectar la distribución de ingresos con el interés de generar incentivos para la inversión.

2.1.2.2 Política Tributaria

La política tributaria juega un papel esencial en el progreso económico de cualquier nación, y Ecuador no es una excepción, las decisiones fiscales y las modificaciones tributarias han sido factores fundamentales que han tenido efectos en el comportamiento económico de la nación.

Generalmente, la política tributaria se enfoca en el recaudo de gravámenes; no obstante, sus propósitos se amplían a buscar la redistribución de los recursos, la incubación de contextos propios para el desarrollo de la producción interna,

incrementando la competencia y productividad, iniciativas de saberes en ciencia y tecnología para la competitividad a nivel mundial (Paredes & Pinda, 2018).

Lo que influye en las disposiciones para invertir de las empresas y la actuación de los individuos. Aranceles bajos en algunas actividades, incentivos determinados o deducciones que incrementen la inversión, animan a los emprendedores y promueven el trabajo, lo que conlleva al incremento de la producción y el mejoramiento económico (Briceño & Bustos, 2023).

2.1.2.3 Gasto Tributario- GT

Los Gastos Tributarios se encuentran respaldados en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2012) en el Artículo 94, los establece como la renuncia de ingresos mediante gasto tributario, es decir, recursos que el Estado, en las instancias gubernamentales, deja de recibir por mecanismos como deducciones, exenciones, y otros dispositivos en relación con los impuestos directos o indirectos establecidos en la normativa pertinente.

No obstante, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2012) establece que para que un gasto tributario se cree, se debe contar con la proyección y cuantificación de dichos gastos, lo que proporciona la administración tributaria, ente rector de las finanzas públicas en Ecuador quien utiliza esta proyección para la valorar la política en materia de beneficios e incentivos tributarios y sus limitaciones, además, del riesgo fiscal amparados en la Ley de Régimen Tributario Interno-LRTI (2015), su reglamento y resoluciones.

Categorización del Gasto Tributario

La definición de incentivos y beneficios que generan el Gasto Tributario en el Ecuador se realizó sobre la base de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI). Además, se tomaron en cuenta otras leyes suplementarias a la norma tributaria, tales como: el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones ([COPCI], 2010), la Ley del Anciano (2001), Ley de Turismo (2002), Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión

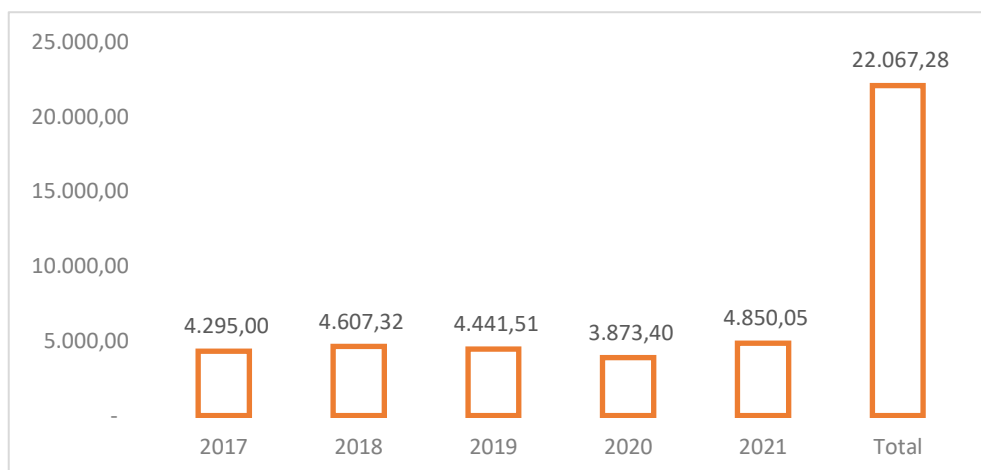
Financiera (2017), la modificación de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2017), Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal (2018), Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019), Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID-19 (2020), Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), entre otras (SRI, 2019).

Especificando la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) (2008):

- El Gasto Tributario del IR se encuentra estructurada principalmente en los artículos 9, 9.1, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 10, 27 y 37 de la LRTI, y otros.
- El Gasto Tributario del IVA, los artículos 55, 56, 73, 74 y el artículo innumerado siguiente al 74 y los artículos 154, 173, 174, 177, 181, 182 y el primer artículo innumerado siguiente al 182 del RALRTI, los cuales establecen la tarifa 0% de este impuesto para distintos bienes y servicios, e indican en qué casos procede la devolución y reintegro de IVA.
- Y beneficios e incentivos tributarios del impuesto a la propiedad de vehículos, del impuesto ambiental, del impuesto redimible a las botellas plásticas y del impuesto a la salida de divisas (ISD), entre otros.

Figura 2

Gasto tributario del Ecuador desde el año 2017-2021



Nota. Elaboración propia en base a los informes del gasto tributario obtenidos de SRI (2022)

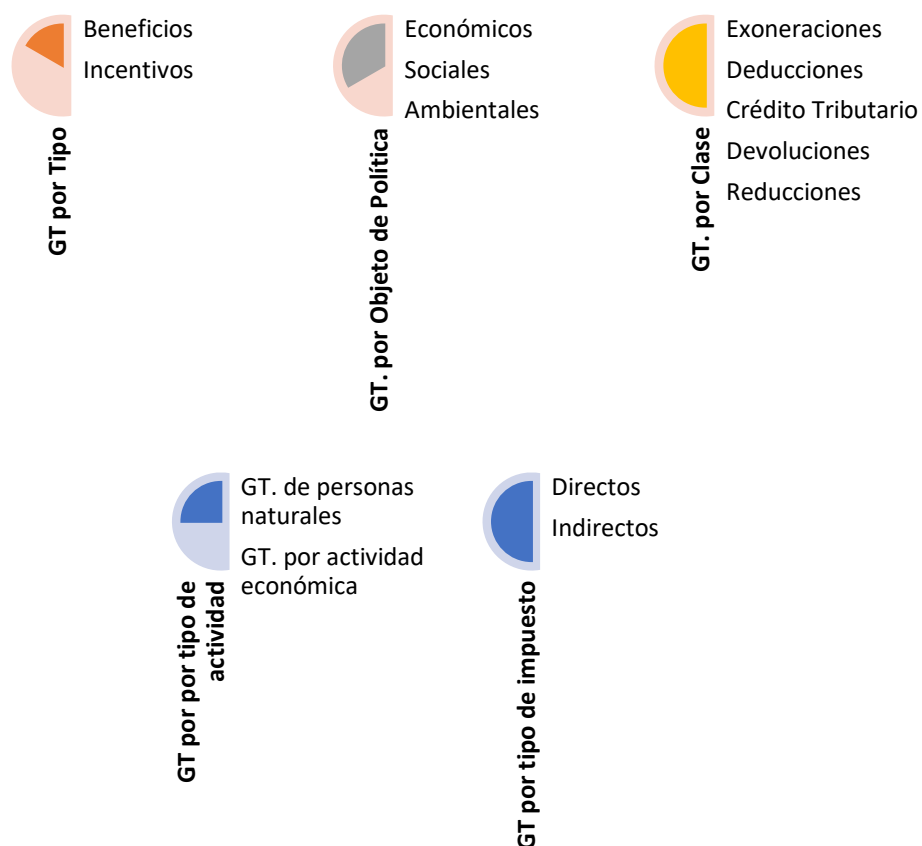
Como se observa en la grafica el gato tributario asciende a \$ 22.067,28 USD millones durante los años 2017 al 2021 reflejando una leve caída en el año 2020, año donde existe afectaciones en la economía internacional por COVID 19. La CEPAL (2022) establece que la mayoría de las renuncias tributarias vinculadas al Gasto Tributario por impuesto a la renta es por inversión. En términos sectoriales, los gastos tributarios más significativos se registran en áreas de educación, salud e industrias manufactureras. En referencia a productos específicos, los gastos tributarios se concentran en alimentos y bebidas, así como en bienes y servicios relacionados con la educación y la salud (Rasteletti & Saravia, 2023).

Clasificación del Gasto tributario

A continuación, se presenta la clasificación del GT conforme Oficio Nro.SRI-SRI-2022-0180-OF (2022):

Figura 3

Clasificación de los Gastos Tributarios



Nota. Elaboración propia conforme la data del (SRI, 2022)

Conforme la Ley de Regimen Tributario Interno-LRTI (2015) y OCDE (2023) a continuidad se ilustra la clasificación de los Gastos Tributarios:

GT por Tipo

- **Beneficios Tributarios:** son disposiciones legales que otorgan ventajas fiscales a ciertos contribuyentes, reduciendo su carga tributaria de diversas maneras. Ejemplo: deducciones fiscales, exenciones de impuestos para ciertos tipos de ingresos o actividades, y otros mecanismos que disminuyen el monto de impuestos que un contribuyente debe pagar.
- **Incentivos Tributarios:** son disposiciones legales diseñadas para estimular comportamientos económicos específicos o promover ciertas actividades mediante la aplicación de beneficios fiscales. Ejemplos: créditos fiscales para la invertir en investigación y desarrollo, reducciones gravámenes para la crear trabajo, incentivos para la transformación de ciertos sectores económicos, entre otros.

Ambos tipos de GT buscan influenciar en la conducta de los sujetos pasivos y fomentar ciertas actividades económicas consideradas beneficiosas para el país.

GT por objetivo de política

- **Económicos:** son medidas diseñadas para estimular el crecimiento económico, mejorar la competitividad, promover la inversión y fomentar la eficacia en varios sectores de producción. Ejemplos: créditos fiscales que se usan en la investigación y progreso, deducciones para inversión en maquinaria y equipo, incentivos para la generación de empleo.
- **Sociales:** son disposiciones destinadas a abordar cuestiones sociales, como la disminución de la desigualdad, avance de la educación, el cuidado de la salud y bienestar poblacional. Ejemplos: exenciones de gravámenes para organizaciones sin fines de lucro, créditos fiscales para gastos educativos, deducciones por gastos médicos.
- **Ambientales:** son medidas fiscales diseñadas para fomentar prácticas y comportamientos que beneficien el medio ambiente, buscan aliviar los gravámenes o proporcionar incentivos financieros para actividades que promuevan la sostenibilidad,

la conservación de recursos y la reducción de impactos ambientales negativos. Ejemplos: créditos fiscales para energías renovables, descuentos o exenciones para tecnologías verdes e incentivos para prácticas agrícolas sostenibles:

Estas categorías buscan alinear las políticas fiscales con los propósitos más amplios de la política económica, social y ambiental de un país, utilizando las herramientas fiscales y tributarias para influir en la actuación de los agentes económicos.

GT por clase

- **Exoneraciones:** son beneficios fiscales que eximen a ciertos contribuyentes o actividades económicas de pagar impuestos sobre ciertos ingresos o transacciones. Ejemplo: se aplica a ciertos bienes o servicios, como la educación o la salud, eximiendo a las instituciones educativas o proveedores de servicios médicos de ciertos impuestos.
- **Deducciones:** permiten restar ciertos gastos o ingresos específicos antes de calcular el impuesto a la renta. Ejemplo: la deducción por gastos médicos, que permite restar los costos médicos calificados de sus ingresos imponibles.
- **Crédito Tributario:** reduce directamente el gravamen que el sujeto pasivo debe, para incentivar ciertos comportamientos o actividades específicas. Ejemplo: crédito tributario por hijos, donde, se puede restar una cantidad específica por cada hijo calificado.
- **Devoluciones:** implican reembolsar directamente una parte o la totalidad de los gravámenes pagados, cuando se han pagado en exceso. Ejemplo: si un contribuyente tiene retenciones en exceso en el año, puede recibir una devolución al presentar la declaración.
- **Reducciones:** disminución directa del monto de gravámenes adeudados por ciertos motivos, como situaciones económicas particulares o inversiones específicas. Ejemplo: una reducción podría aplicarse a los impuestos sobre la renta de una empresa que invierte en proyectos de investigación y desarrollo.

Al conceptualizar el GT por clase, se busca comprender cómo cada una de estas categorías afecta al recaudo fiscal y cómo se utilizan las herramientas para cambiar la conducta de los sujetos pasivos.

GT por actividad económica

- **GT. de Personas Naturales:** son los beneficios fiscales y exenciones otorgados a las personas naturales como parte de la política fiscal, estos beneficios pueden estar diseñados para estimular ciertos comportamientos, aliviar los gravámenes en determinadas circunstancias o promover el bienestar económico de los sujetos pasivos. Ejemplo: deducciones por gastos médicos, exenciones para ingresos de pequeñas inversiones o beneficios fiscales para la adquisición de vivienda.
- **GT. por Actividad Económica:** son beneficios fiscales y medidas de alivio impositivo destinados a impulsar o apoyar ciertos sectores o actividades económicas, pueden adoptar diversas formas, como exoneraciones, deducciones o créditos tributarios, y tienen como objetivo estimular el desarrollo de ciertas industrias o promover objetivos económicos y sociales. Ejemplo: un país puede ofrecer créditos fiscales a las instituciones que invierten en investigación y desarrollo para avivar la innovación, también exoneraciones fiscales para sectores específicos, como la energía renovable.

En resumen, el GT por actividad económica implica el estudio de medidas fiscales para personas naturales y empresas con el propósito de obtener objetivos económicos, sociales o medioambientales, instrumentos utilizados por el Sujeto Activo para influir en los Sujetos Pasivos y en el crecimiento económico.

GT por tipo de impuesto

- **GT en Impuestos Directos:** conjunto de medidas fiscales que implican reducciones, exenciones, deducciones u otros beneficios específicos aplicados a impuestos directos, es decir, en la renta o la propiedad, estos beneficios están destinados a influir en los gravámenes de los entes pasivos sobre sus ingresos y propiedades de manera directa. Ejemplo: una deducción fiscal para gastos educativos directos o una exención para ingresos por inversiones a largo plazo.
- **GT. en Impuestos Indirectos:** involucra medidas fiscales que afectan los impuestos indirectos, como el IVA u otros impuestos sobre bienes y servicios,

estos beneficios pueden incluir exenciones para ciertos bienes o servicios, reducciones de tasas impositivas o créditos fiscales aplicados a transacciones económicas específicas. Ejemplo: una exención de impuestos para productos básicos como alimentos y medicamentos dentro de un sistema de IVA o un crédito tributario para la compra de vehículos eléctricos.

En síntesis, distingue entre medidas específicas aplicadas a impuestos directos e indirectos. Los beneficios fiscales asociados con cada gravamen buscan mantener una influencia en la conducta económico de los sujetos pasivos y promover objetivos específicos de política fiscal.

A continuación, se presentan algunos Gastos Tributarios vigentes en el año 2021

Tabla 1

Matriz de Incentivos y Beneficios Tributarios vigente al 2021 (Impuesto, GT, Tipo, Objetivo)

GT por Impuesto	Clase	Tipo	Codificación Normativa	Descripción del Gasto Tributario	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario
IR	Deducción	Incentivo	LRTI, ART. 10, NUMERAL 22	Deducción adicional del 50 % en gastos por organización y patrocinio de eventos culturales.	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD
	Deducción	Incentivo	LRTI, ART. 10, NUMERAL 7	Depreciación y amortización de equipos de producción más limpia y tecnología renovable - deducción del 100 % adicional y no más del 5 % de los ingresos totales.	AMBIENTAL	
	Exoneración	Beneficio	LRTI, ART. 9, NUMERAL 7	Ingresos exentos por pensiones jubilares.	SOCIAL	
	Reducción	Incentivo	LRTI, ART. 37	Reinversión de utilidades.	ECONÓMICO	
	Crédito tributario	Incentivo	LREQ, PRIMER ART. INNUMERADO A CONTINUACIÓN DEL ART. 162	Crédito ISD	ECONÓMICO	
ISD	Devolución	Incentivo	LREQ, ART. INN (3). LUEGO DEL ART. 162	Devolución ISD por servicios exportados	ECONÓMICO	
ICE	Exoneración	Incentivo	LRTI, ART. 77, NUMERAL 1	Exoneración de ICE hasta el 50 % conforme el cupo anual para el alcohol de producción nacional o importado y provenientes de la fermentación de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador que al menos incorporen el 70 % de productos nacionales	ECONÓMICO	
IVA	Exoneración	Beneficio	LRTI, ART. 55, NUMERAL 3	Pan, fideos, azúcar, panela, etc.	SOCIAL	
IVM	Exoneración	Incentivo	LRTI, ART. 6, LIT. C	Exoneración chofer profesional	ECONÓMICO	
IRBPNOR	Devolución	Beneficio	LRTI, CAPÍTULO II, ART. (...) (14)	Devolución del impuesto a las botellas plásticas no retornables (Art. innumerado tercero, Capítulo II, Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado)	AMBIENTAL	

Nota. Tomado del Manual de Gasto Tributario (SRI, 2021)

2.1.2.4 Tributación

La Tributación representa el sistema por el cual el Estado, a través de sus órganos de gobierno, obtiene recursos financieros de sus ciudadanos para contribuir a sustentar las obligaciones públicas, este proceso implica la puesta en marcha de políticas fiscales sean expansivas, contractivas o neutras, que guía el crear nuevos tributos sobre ingresos, bienes, propiedades, patrimonios o servicios, junto con los correspondientes métodos para su cobro, su propósito fundamental es recaudar los fondos necesarios para el trabajo del Gobierno, siendo su función la fiscalidad (Ludeña & Martínez, 2019).

La tributación se concibe como las normas y procedimientos mediante los cuales el Estado impone cargas financieras a sus ciudadanos y empresas, misma que se efectiviza con la recaudación que representa la ejecución práctica de la ley, generando los medios económicos para costear las actividades gubernamentales, lo cual, es posible con un ST eficiente y estable (Peralta, 2015).

2.1.2.5 Sistema Tributario-ST

Para Ferreiro (2000) y citado por Garzón y Peñaherrera (2018) el ST son los gravámenes que crea el Estado, con el propósito de practicar de manera enérgica y objetiva la potestad tributaria. Según Agostini y Jorrat (2017) el primordial objetivo de un ST es recolectar tributos para costear los gastos públicos del Gobierno, que influyen de manera efectiva en el desarrollo de la nación, como son los bienes, servicios y actividades públicas.

En Ecuador, el ST son las cargas tributarias demandados por Ley y recaudadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para cubrir el Gasto Público por medio de la gestión del Estado (Garzón & Peñaherrera, 2018). Es común que se espere que las naciones utilicen la estructura tributaria para avanzar en objetivos específicos de las políticas económicas, como fomentar el ahorro, estimular la inversión, impulsar el empleo, proteger la industria nacional, y tener influencia en el consumidor (CEPAL, 2019).

El ST de Ecuador está basado en diversos principios conforme la Constitución del Ecuador (2008), en el art. 300 mencionan: generalidad, progresividad, eficiencia,

simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Y normativas jurídicas cuya jerarquía sigue la Pirámide de Kelsen, estas normas incluyen la Constitución Política de la República, el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RALORTI), así como las Resoluciones y Circulares correspondientes vigentes.

Cabe indicar, que dentro del territorio ecuatoriano el Servicio de Rentas Internas-SRI es el ente administrador del ST, esta es una entidad técnica y autónoma constituida en 1997 con el objetivo de luchar contra la evasión de impuestos y prácticas tributarias indebidas (SRI, 2023), sus funciones se vinculan a la recaudación fiscal, fiscalización y control y asesoramiento a contribuyentes, puesta en marcha de políticas fiscales, promover la formalidad de la economía.

2.1.2.6 Recaudación Fiscal

La recaudación se refiere al proceso de obtener fondos, generalmente en forma de dinero, por parte de una entidad o autoridad. En el escenario financiero y estatal, la recaudación fiscal es más amplia que la recaudación tributaria porque se asocia con la recaudación de tributo (impuestos, tasas y contribuciones), mismos que son recolectados mediante el Fisco o Administración Tributaria (CEPAL, 2023).

Para Urgilés y Chavéz (2017) es generar recursos financieros mediante la recaudación de gravámenes, siendo un componente esencial de la política fiscal del Gobierno, actividad que permite obtener los ingresos necesarios para cumplir con los objetivos del plan económico del país. Los ingresos fiscales son los fondos obtenidos por el Gobierno para respaldar las operaciones públicas, abarcando tributos, derechos, productos y aprovechamientos. Entre estos, los tributos constituyen la fuente primordial de recursos utilizados por el Gobierno para costear sus gastos (CEPAL, 2023), estos se mantienen en un lapso de tiempo, y son predecibles, en este campo están el IVA, ICE, IR, ISD, tasas aduaneras, contribuciones a la lucha contra el cáncer, multas y sanciones entre otros (Ministerio de Finanzas de Ecuador, 2023).

Los tributos se definen como el pago en efectivo requerido por el Estado, mediante entidades nacionales, locales o excepcionales, como consecuencia del evento

imponible establecido por la normativa, su propósito es cubrir las necesidades públicas, y se categorizan en impuestos, tasas y contribuciones. (Cruz, 2023).

Clasificación de los Ingresos fiscales

Tabla 2
Ingresos Fiscales conforme los Tributos

Impuestos	Tasas	Contribuciones
<p>Simbolizan un peso económico sin un beneficio inmediato, fundamentado en el principio legal "nullum tributum sine lege" (ningún tributo sin ley). Este gravamen surge del acontecimiento que establece su configuración.</p>	<p>Son los recursos financieros recopilados y gestionados por entidades locales, obtenidos a cambio de servicios proporcionados u ofrecidos. La obligación de pago se activa cuando el usuario hace uso de dichos servicios.</p>	<p>Las contribuciones son pagos obligatorios impuestos por la administración seccional a individuos y empresas para financiar gastos públicos.</p>

Nota. Elaboración propia en basada en (Cruz, 2023)

Para el presente estudio se hace hincapié en los gravámenes cuya data mantiene el SRI y está disponible para los ciudadanos

Clasificación de los impuestos

El impuesto es una obligación financiera impuesta por el Estado a las personas, empresas u otras entidades, con el propósito de recaudar fondos para costear los gastos públicos y son gestionados por el Fisco, estos pueden incidir directamente en los ingresos, riqueza o propiedad (impuestos directos) o gravar el consumo (impuestos indirectos), su función primordial es financiar los servicios ofrecidos por el Estado y actuar como herramienta de política fiscal, pueden poseer objetivos adicionales, como corregir deficiencias en el funcionamiento del mercado (CEPAL, 2023).

imponible establecido por la normativa, su propósito es cubrir las necesidades públicas, y se categorizan en impuestos, tasas y contribuciones. (Cruz, 2023).

Clasificación de los Ingresos fiscales

Tabla 2
Ingresos Fiscales conforme los Tributos

Impuestos	Tasas	Contribuciones
<p>Simbolizan un peso económico sin un beneficio inmediato, fundamentado en el principio legal "nullum tributum sine lege" (ningún tributo sin ley). Este gravamen surge del acontecimiento que establece su configuración.</p>	<p>Son los recursos financieros recopilados y gestionados por entidades locales, obtenidos a cambio de servicios proporcionados u ofrecidos. La obligación de pago se activa cuando el usuario hace uso de dichos servicios.</p>	<p>Las contribuciones son pagos obligatorios impuestos por la administración seccional a individuos y empresas para financiar gastos públicos.</p>

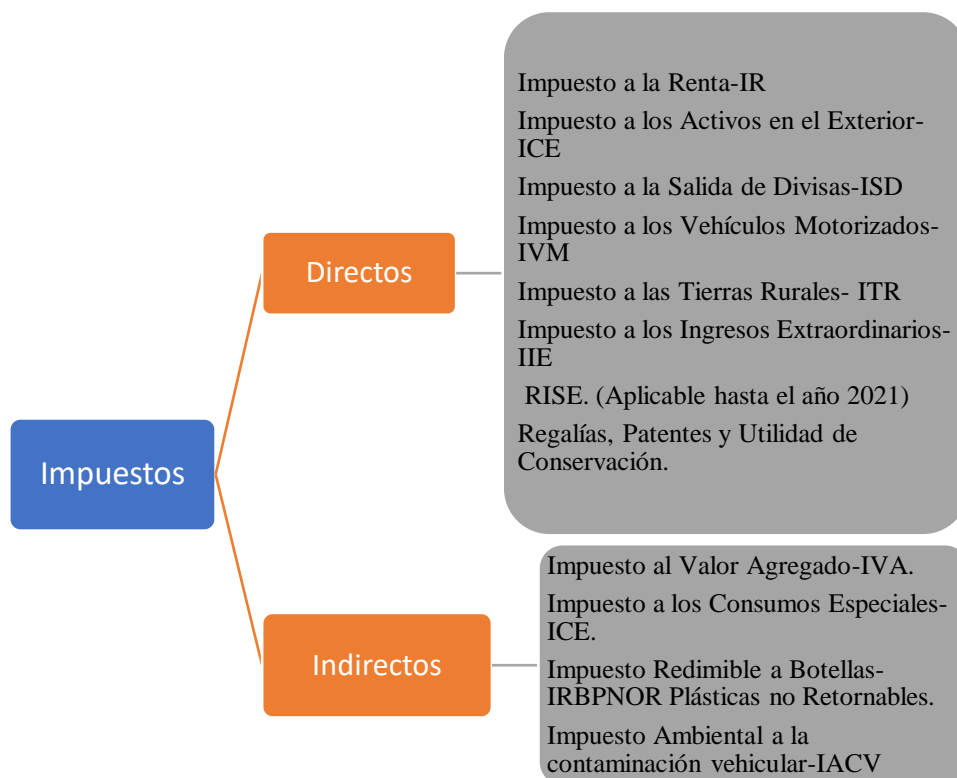
Nota. Elaboración propia en basada en (Cruz, 2023)

Para el presente estudio se hace hincapié en los gravámenes cuya data mantiene el SRI y está disponible para los ciudadanos

Clasificación de los impuestos

El impuesto es una obligación financiera impuesta por el Estado a las personas, empresas u otras entidades, con el propósito de recaudar fondos para costear los gastos públicos y son gestionados por el Fisco, estos pueden incidir directamente en los ingresos, riqueza o propiedad (impuestos directos) o gravar el consumo (impuestos indirectos), su función primordial es financiar los servicios ofrecidos por el Estado y actuar como herramienta de política fiscal, pueden poseer objetivos adicionales, como corregir deficiencias en el funcionamiento del mercado (CEPAL, 2023).

Figura 4
Clasificación de los impuestos



Nota. Elaboración propia con datos del (SRI, 2023)

Impuestos Directos

Según Fuenmayor (2017) estos gravan los ingresos de individuos y empresas, y el monto a pagar se determina con base en la cantidad de estos ingresos o de la capacidad económica. Entre los impuestos directos se incluyen: IR, IVM, ISD, IAE, (RISE), mismo que estuvo en vigencia hasta diciembre de 2021, así como regalías, patentes, entre otros.

En Ecuador, los impuestos directos afectan directamente los ingresos, la propiedad o la riqueza de las personas. Los impuestos directos más significativos que gestiona el SRI (2023) son:

- **Impuesto a la Renta (IR):** Tiene como propósito circunscribir a la renta global generada por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras, conforme a lo determinado en la normativa actualizada, para esto

se conceptualiza como renta, los ingresos de origen ecuatoriano obtenidos de manera gratuita u onerosa resultantes del trabajo, capital o entre las dos fuentes, en forma de dinero, bienes o servicios, como los ingresos generados en el extranjero por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. La base imponible comprende el total de los ingresos ordinarios y extraordinarios sujetos al impuesto, descontando devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones relacionados con dichos ingresos.

- **Activos en el Exterior (IAE):** grava los activos que las personas naturales residentes en Ecuador poseen en el extranjero que superen ciertos límites. El evento que origina este impuesto es la posesión o propiedad de activos monetarios ubicados fuera del territorio ecuatoriano, los cuales, pueden comprender cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, carteras de inversión, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios, u otros instrumentos financieros tanto de facto como de derecho. También abarca titulaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo destinado a la captación de recursos, ya sea de manera directa o indirecta (Asamblea Nacional Constituyente, 2018). Para su cálculo, se toma como base imponible el saldo promedio mensual simple de los saldos diarios de los fondos disponibles en entidades extranjeras, estén domiciliadas en Ecuador o no, y de inversiones emitidas por emisores ubicados fuera del territorio nacional, que los sujetos pasivos mantengan.
- **Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):** la ocurrencia que da origen a este impuesto se materializa en el momento de realizar la transferencia, traslado o envío de divisas al extranjero, o al efectuar retiros de divisas desde el exterior con cargo a cuentas nacionales, sea con o sin la intermediación de las instituciones que forman parte del sistema financiero. En el caso de transferencias de divisas al exterior la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y el reglamento, la base imponible del impuesto se determina en función del valor total de las divisas transferidas, trasladadas o enviadas (Asamblea Nacional, 2020).
- **Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):** tiene una periodicidad anual y recae sobre la posesión de vehículos motorizados utilizados para el transporte

terrestre de personas o carga, de uso privado o de servicio público. La base imponible se determina en la evaluación de los vehículos registrados en la data del SRI(Asamblea Nacional Constituyente, 2001).

Impuestos Indirectos

Conforme Fuenmayor (2017) estos afectan a los consumidores de productos o servicios gravados como a los productores o comerciantes que utilicen dichos servicios o bienes gravados en sus operaciones. Entre los impuestos relevantes administrados por el SRI (2023) se encuentran: IVA, ICE e IRBPNOR.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** se origina sobre el valor de la transferencia de propiedad o la importación de bienes muebles tangibles en todas las etapas de su comercialización, además, grava los derechos de autor, propiedad industrial y derechos conexos, el valor de los servicios prestados, en base a la legislación, la base imponible del IVA corresponde al valor total de los bienes muebles tangibles transferidos o de los servicios prestados, calculado en función de sus precios de venta o prestación, que incluyen impuestos, tasas por servicios y otros gastos legalmente atribuibles al precio, la tarifa del IVA es 12% (Asamblea Nacional Constituyente, 2023).
- **Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):** se aplica a la importación y venta local de bienes considerados de lujo, como vehículos de alta gama, bebidas alcohólicas, productos tabacaleros, entre otros. Es decir, aplica a los bienes y servicios de origen nacional o extranjero, en los bienes de producción nacional el evento generador será la primera transferencia, tanto onerosa como gratuita, realizada por el fabricante o el proveedor de servicios durante el respectivo período, en mercancías importadas el hecho generador se produce en el momento de su desaduanización (Asamblea Nacional Constituyente, 2023).
- **Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables:** su objetivo se basa en la reducción de la contaminación que existe en el ambiente y el fomento del proceso de reciclaje, la ocurrencia que da lugar a este impuesto es el embotellado de líquidos en botellas plásticas no retornables, en el caso de bebidas importadas, el evento generador se produce durante su

desaduanización, la tarifa aplicada es de hasta (0,02 USD) cada una, monto que se reembolsa a aquellos que recolecten, entreguen y devuelvan las botellas (Asamblea Nacional Constituyente, 2023).

2.2. Pregunta de investigación

¿Cómo afectan los gastos tributarios en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021?

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la Información

Población

Según Hernández et al., (2010) determinan que la población son todos datos que tienen una serie de especificaciones iguales”. Con base a este criterio, se trabajará con la información fiscal que requiere el presente estudio de los años 2017-2021 de los gastos tributarios y la recaudación fiscal ecuatoriana, por lo cual, no se requiere calcular una muestra.

Tabla 3

Base de datos y documentos del SRI

Base de datos	Años
Estadísticas Generales de Gastos Tributarios	2017
	2018
	2019
	2020
	2021
Estadísticas Generales de Recaudación	2017
	2018
	2019
	2020
	2021

Nota. Tomado de las Estadísticas de base de datos (SRI, 2023).

Fuentes secundarias

Se trabajará con información secundaria, es decir, la data del SRI, informes publicados, repositorios, investigaciones previas, libros, entre otros).

Técnicas: Investigación Documental

Según Abril (2008) y citado por Gutiérrez (2011, p. 42), “la investigación bibliográfica documental tiene el propósito de conocer, comparar, ampliar, profundizar y deducir diferentes enfoques, teorías, basándose en documentos de fuentes primarias o fuentes secundarias”. En el trabajo se utilizó un amplio análisis de documentos de la data del SRI y bibliografía relativa a las variables Gasto Tributario y Recaudación Fiscal.

Instrumentos: Ficha de análisis de documentos

Esta herramienta será utilizada para resumir, registrar y analizar la información contenida en documentos, libros, artículos, fuentes escritas u otras fuentes de información. Esta ficha proporciona una estructura organizada para recopilar datos clave, resúmenes, citas relevantes y observaciones sobre el contenido de la fuente analizada.

3.2 Tratamiento de la Información

- **Compilación de datos fiscales y legislación tributaria vigente en Ecuador en los años 2017-2021.** Se aplicará “La indagación bibliográfica y documental que persigue la meta de adquirir, cotejar, ampliar, ahondar y deducir distintas perspectivas, teorías, conceptos y criterios de varios autores”.(Gutiérrez, 2011, p. 42).
- **Análisis e interpretación de los datos recopilados para identificar los gastos tributarios y su impacto en la recaudación fiscal.** Se utilizará figuras de frecuencias y tendencias elaborados en el programa Excel con la información extraída del SRI, así también, se procederá a la interpretación de dichas figuras en base a la información extraída de informes y documentos de índole económica y tributaria nacional.
- **Presentación de la conclusiones y recomendaciones.** Esto se realizará basado en los hallazgos para mejorar la eficiencia y equidad en la recaudación fiscal y la gestión pública.

3.3 Operacionalización de las variables

Tabla 4

Operacionalización de la variable independiente: Gastos Tributarios

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Items	Técnicas e Instrumentos
El gasto tributario implica renuncias a la recaudación por parte del Gobierno, es decir, excepciones a la ley tributaria habitual que disminuyen la carga fiscal para ciertos contribuyentes, con el objetivo de respaldar los propósitos de la política pública., estos se pueden aplicar a los impuestos directos y los impuestos indirectos (SRI, 2023).	Gasto Tributario Impuesto Directos	G T -IR	1. ¿Cuál fue la estimación del gasto tributario en el Impuesto a la Renta en los periodos 2017-2021?	Análisis de documentos electrónicos. Ficha de análisis de documentos
		G T-ISD	2. ¿Cuál fue la estimación del gasto tributario en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)en los periodos 2017-2021?	
		G T-IVM	3. ¿En cuánto fue la estimación del gasto tributario en Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)en los periodos 2017-2021?	
	Gasto Tributario Impuesto Indirectos	G T-IVA	4. ¿En cuánto, se estimó el gasto tributario del IVA en los periodos 2017-2021?	
		G T- IRBPNOR	5. ¿Cuál fue la estimación del gasto tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables en los periodos 2017-2021?	
		G T. Social G T. Económico G T. Ambiental	6. ¿En cuánto, se consideró el gasto tributario por objetivo de política pública en los periodos 2017-2021?	

Nota. Conceptualización realiza en base al (SRI, 2023).

Tabla 5*Operacionalización de la variable independiente: Recaudación Fiscal*

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Items	Técnicas e Instrumentos
La recaudación fiscal es el proceso a través del cual el gobierno recauda gravámenes para financiar sus gastos y llevar a cabo sus funciones, para este caso se especifica los impuestos directos e indirectos que son gestionados por el Servicio de Rentas Internas (Vega, Brito, & Apolo, 2019)	Impuestos Directos	IR	1. ¿Cuál fue la tendencia de la recaudación del Impuesto a la Renta Global en los periodos 2017-2021?	Análisis de documentos electrónicos. Ficha de análisis de documentos
		IAE	2. ¿Tuvo alguna relevancia los Impuesto Activos en el Exterior en los periodos 2017-2021 frente al ingreso total?	
		ISD	3. ¿Cuánto generó la Salida de Divisas en los periodos 2017-2021?	
		IVM	4. ¿Tuvo alguna relevancia el Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) en los periodos 2017-2021 frente al ingreso total?	
	Impuestos Indirectos	IVA	5. ¿Cuál fue la tendencia de ingresos del Impuesto IVA en los periodos 2017-2021?	
		ICE	6. ¿Cuánto se recaudó del impuesto ICE en los periodos 2017-2021?	
		IRBPNOR	7. ¿Tuvo alguna relevancia el Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables en los periodos 2017-2021 frente al ingreso total?	

Nota. Elaboración en base a la conceptualización presentada por (Vega, Brito, & Apolo, 2019) y (SRI, 2023)

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1. Resultados y discusión

1. ¿Cuál fue la estimación del gasto tributario del Impuesto a la Renta en los periodos 2017-2021?

Tabla 6

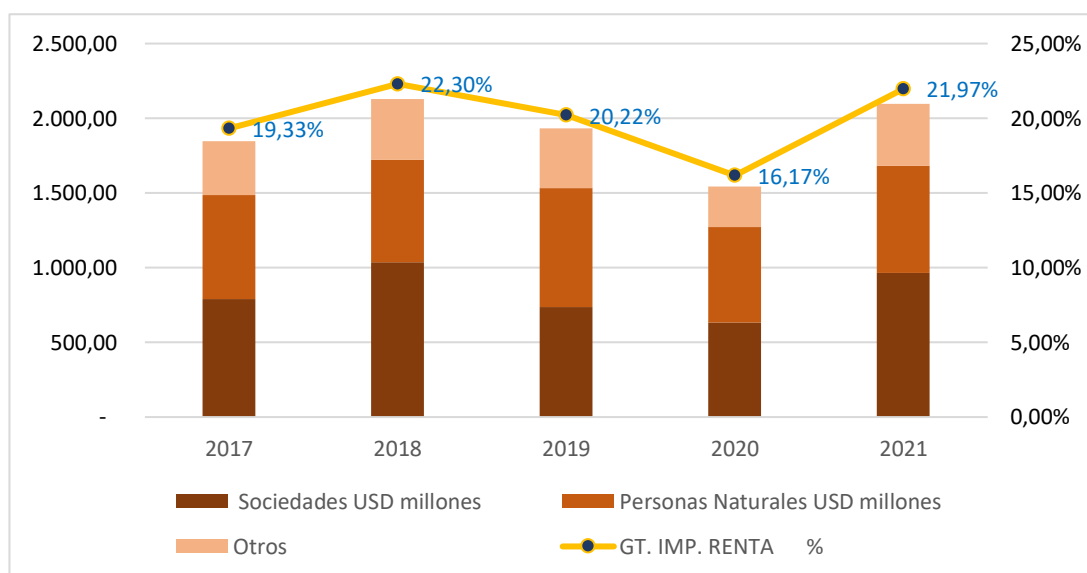
Gasto Tributario del Impuesto a la Renta

AÑO	Sociedades USD millones	Personas Naturales USD millones	Otros	GT.IMP. RENTA USD millones (S+PN+O)	GT. IMP. RENTA %
					$\frac{\text{GT. IR anual} * 100\%}{\text{Total GT. IR}}$
2017	790,11	696,14	359,46	1.845,71	19,33%
2018	1.035,14	684,96	409,04	2.129,14	22,30%
2019	735,62	795,78	399,22	1.930,62	20,22%
2020	632,96	637,27	273,85	1.544,08	16,17%
2021	966,64	714,47	416,48	2.097,59	21,97%
Total	4.160,47	3.528,62	1.858,05	9.547,14	100,00%

Nota. Elaboración propia con los datos del Gastos Tributarios obtenidos del (SRI, 2023),

Figura 5

Gasto Tributario del Impuesto a la Renta



Nota. Elaboración propia con los datos del Gastos Tributarios obtenidos del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

En Ecuador, el GT-IR durante los años 2017 al 2021 se estimó en un total de USD 9.547,14 millones, en 2017 con 19,33%, 2018 con 22,30%, 2019 con 20,22%, 2020 con 16,17%, y, 2021 en 21,97%, observando una disminución en el año 2020. Cabe indicar, que el GT-IR contempla las disposiciones fiscales que abarcan rebajas, exenciones, deducciones u otros incentivos aplicados al Impuesto a la Renta especificados en el art. 9 y otros de la LRTI vigente en cada año (SRI, 2022).

Las Sociedades fueron las mayores beneficiarias con USD 4.160,47 millones, entre los principales rubros que se presentaron en los 5 años de investigación fueron, el Crédito ISD, otras rentas exentas, deducciones adicionales, Ingresos de las instituciones sin fines de lucro (SRI, 2018). En contraste con las Personas Naturales que recibieron USD 3.528,62 millones entre los principales rubros durante los 5 años se evidenció, Gastos Personales, Exoneración aportaciones al IESS, Exoneración décima tercera (SRI, 2020). Lo que respalda a lo mencionado por la Organización Panamericana de la Salud (2018), que los mayores beneficiarios del GT son las grandes empresas.

La figura evidencia, que el año con mayor gasto tributario IR fue el 2018 con un 22,30%, conforme León et al., (2022) en este año el enfoque gubernamental fue la revisión y ajuste de políticas fiscales para mejorar la recaudación mediante incentivos para sectores estratégicos como comunicaciones, educación y turismo, acogiendo el criterio de Marcel (2014), que establece que el gasto tributario se aplica a ciertos sectores que se encuentran en desarrollo para fomentar sus ingresos y por tanto la recaudación fiscal.

Así mismo, el año con menor gasto tributario IR fue el 2020 con un 16,17%, acorde León et al., (2022) en este año existió una disminución importante en el cobro de gravámenes a raíz de la emergencia sanitaria COVID-19, observando esfuerzos en el GT para direccionar recursos hacia sectores críticos, buscando mitigar los efectos económicos adversos de la crisis sanitaria. La crítica de Marcel (2014) apoyó que los GT pueden crear más distorsiones en la redistribución de recursos que incentivos positivos, porque algunos de estos se otorgaron durante períodos de crisis y se mantienen de forma indefinida.

2. ¿Cuál fue la estimación del gasto tributario en el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en los periodos 2017-2021?

Tabla 7

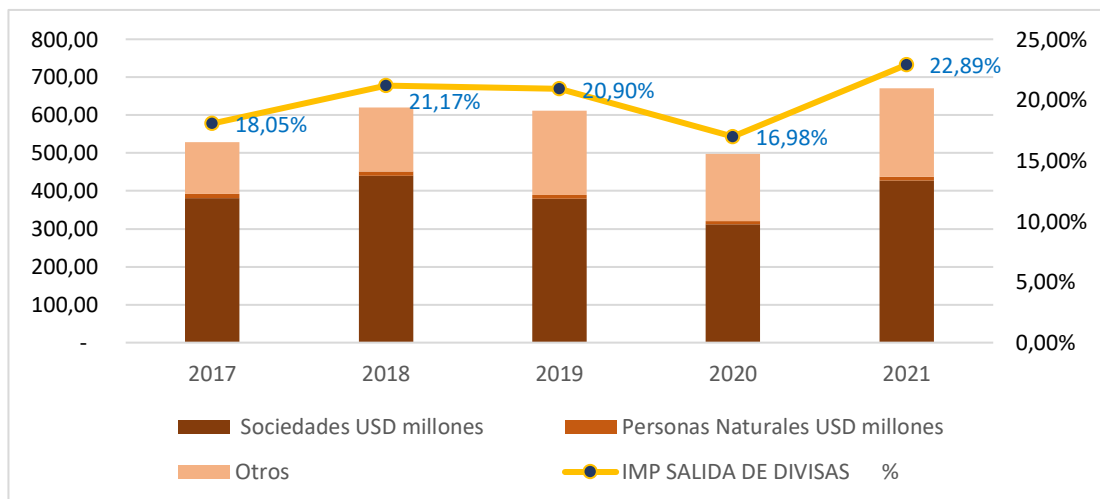
Gasto Tributario del Impuesto a la Salida de Divisas ISD

AÑO	Sociedades USD millones	Personas Naturales USD millones	Otros	IMP SALIDA DE DIVISAS	IMP SALIDA DE DIVISAS %
				USD millones (S+PN+O)	GT.ISD anual*100% Total GT. ISD
2017	381,32	11,52	135,78	528,62	18,05%
2018	439,73	12,19	168,16	620,08	21,17%
2019	380,01	8,76	223,33	612,10	20,90%
2020	311,44	9,13	176,76	497,33	16,98%
2021	426,93	10,56	233,02	670,51	22,89%
Total	1.939,43	52,16	937,05	2.928,64	100,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Figura 6

Gasto Tributario del Impuesto a la Salida de Divisas ISD



Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

En Ecuador el mayor rubro por GT. del IR, fue el GT. ISD, que en los años 2017 al 2021 se estimó en USD 2.928,64 millones, en 2017 con 18,05%, 2018 con 21,17%, 2019 con 20,90%, 2020 con 16,98%, y, 2021 en 22,89%, observando una disminución en el año 2020.

Cabe indicar, que la Ley de Reformatoria a la Equidad Tributaria, en su artículo 162, y su Reglamento en el artículo 21, disponen que los pagos efectuados por motivo del

ISD en la adquisición de materias primas, bienes de capital e insumos destinados a la producción de bienes o servicios, pueden ser utilizados como crédito tributario. En el caso del rubro Otros hace referencia el artículo 159 de la misma Ley a la exoneración por ISD por pago de intereses, por pago de tarjetas, por dividendos, exención en el pago de importación de cocinas de eléctricas de inducción, sus partes..., devolución ISD por servicios exportados (SRI, 2021).

Se observó, que las Sociedades se beneficiaron en mayor medida del Gasto Tributario asociado al (ISD) con USD 1.939,43 millones, en comparación con las Personas Naturales que solo acogieron USD 52,16 millones, debido a las disposiciones específicas establecidas en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria reafirmado el criterio de la Organización Panamericana de la Salud (2018) que el Gasto Tributario beneficia más a las grandes corporaciones.

Conforme Altamirano (2019), la normativa establece un tratamiento fiscal más favorable para las empresas en contraste con los individuos, especialmente en aspectos como la importación de materias primas, bienes de capital e insumos destinados a la producción, se incluyen beneficios como créditos tributarios para disminuir el gravamen en el IR, con disposiciones diseñadas con el objetivo de estimular la inversión y el desarrollo empresarial. Lo que se complementa con el criterio de Marchena (2023), que establece que las Personas Naturales al no tener la misma estructura y recursos que las Sociedades, no tienen acceso a ciertos créditos tributarios o beneficios relacionados con el ISD, además, están limitadas en términos de la capacidad para realizar importaciones significativas de materias primas o bienes de capital.

Finalmente, el año con mayor GT ISD es el 2021 con el 22,89%, porque el país se encontraba en recuperación económica, es así que, los incentivos y beneficios tributarios fueron más que los otros años. En 2020 fue el menor con 16,98%, esto puede deberse a que el Estado propuso en ese año reducir de forma progresiva el (ISD) en cuatro años, con una disminución paulatina del 25% del ISD (Altamirano, 2019), lo cual, obviamente no se dio.

3. ¿En cuánto, fue la estimación del gasto tributario en Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) en los periodos 2017-2021?

Tabla 8

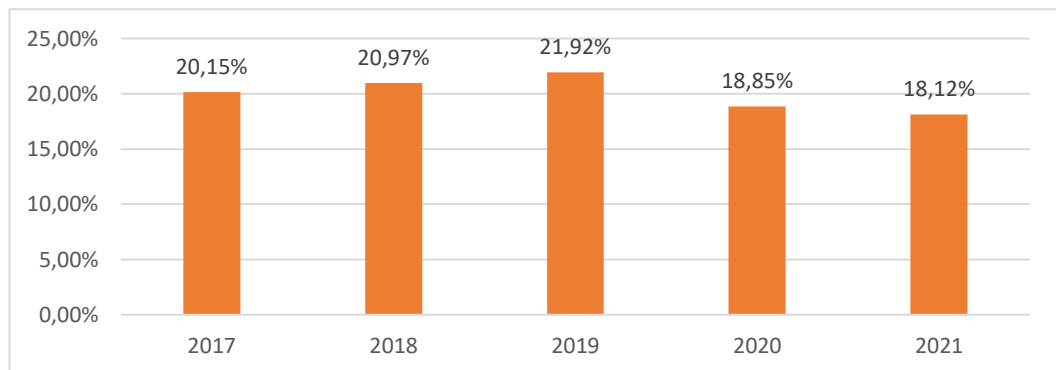
Gasto Tributario del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)

AÑO	Imp. Vehículos Motorizados USD millones	Imp. Vehículos Motorizado %
		$\frac{\text{GT.IVM anual} * 100\%}{\text{Total GT. IVM}}$
2017	89,93	20,15%
2018	93,62	20,97%
2019	97,84	21,92%
2020	84,14	18,85%
2021	80,88	18,12%
Total	446,41	100,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Figura 7

Gasto Tributario del Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)



Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

Un rubro importante del GT IR que se debe considerar por ser constante y anual es el GT. IVM, el cual, se estimó en USD 446,41 millones, en 2017 con 20,15%, 2018 con 20,97%, 2019 con 21,92%, 2020 con 18,85%, y, 2021 en 18,12%, observando una disminución en los años 2020 y 2021.

Este se acoge a la LRTI en los artículos 6, 7 y 9 con respecto a la exoneración a choferes profesionales, reducciones a transporte público, por tonelaje, por tercera edad y por discapacidad (SRI, 2019). Incrementando en el 2021, la exoneración operadoras de transporte público de pasajeros y taxis y Los vehículos de la Cruz Roja, SOLCA y Junta de Beneficencia de Guayaquil (SRI, 2021).

Se visualizó, que el GT. IVM tiende a mantenerse los 3 primeros años esto puede deberse a que se trata de un gravamen anual aplicable a vehículos automotores, dirigido a personas jurídicas, naturales y sucesiones indivisas que sean propietarias de cualquier vehículo, cabe indicar, que tanto la base imponible como la tasa impositiva se determinan según los valores establecidos por el gobierno autónomo municipal, por lo que, no varía en mayor cuantía (CEPAL, 2023).

Cabe indicar, que el mayor rubro del GT. IVM fue en el 2019 con 21,92% esto puede deberse a que el Gobierno hasta cierta medida contaba con estabilidad económica, garantizando la efectividad del gasto tributario del transporte público de pasajeros en la revisión técnica vehicular, conforme Estrella (2014) menciona que el Gobierno busca promover medidas de política fiscal, la mejora de las condiciones de estos vehículos, con la intención de contribuir al bienestar general porque la gran mayoría de la población hace uso de este servicio. Debido a esto, en el año 2019 las mayores cuantías se presentan en la reducción de transporte público y exoneración por chofer profesional (SRI, 2019).

En cuanto, a los menores rubros se visualizaron en los años 2020 y 2021, esto puede deberse a que la nación se encontraba en el primer año cursando la crisis sanitaria COVID19, y en el segundo año recuperándose de la crisis que causo, por lo que fueron afectadas las cuantías de la reducción de transporte público y exoneración por chofer profesional considerablemente en este año (SRI, 2021).

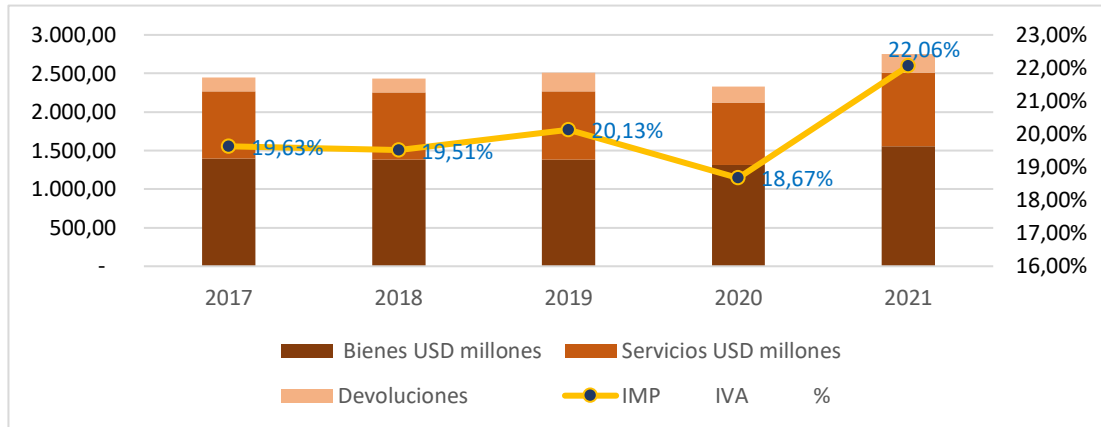
4. ¿En cuánto, se estimó el gasto tributario del IVA en los periodos 2017-2021?

Tabla 9
Gasto Tributario del IVA

AÑO	Bienes USD millones	Servicios USD millones	Devoluciones	IMP IVA USD millones (B+S+D)	IMP % GT.IVA anual*100% Total GT. IVA
2017	1.394,49	875,44	179,37	2.449,30	19,63%
2018	1.383,48	871,15	179,37	2.434,00	19,51%
2019	1.382,58	885,00	243,33	2.510,91	20,13%
2020	1.314,35	810,52	204,45	2.329,32	18,67%
2021	1.556,56	950,67	245,23	2.752,46	22,06%
Total	7.031,46	4.392,78	1.051,75	12.475,99	100,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Figura 8
Gasto Tributario del IVA



Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

En Ecuador otro rubro de interés es el Gastos Tributarios aplicado el IVA, en los periodos 2017-2021, el GT. IVA se estimó en USD 12.475,99 millones, en 2017 con 19,63%, 2018 con 19,51%, 2019 con 20,13%, 2020 con 18,67%, y, 2021 en 22,06%, observando una disminución en el año 2020.

El GT. IVA en Ecuador, se desglosa en dos categorías; es decir, abarca la exoneración de bienes y servicios, conforme los artículos 55 y 56 de la LRTI, así como en el artículo 6 de la Ley de Fortalecimiento y Desarrollo del Transporte Acuático y Actividades Conexas (LEFORTAAC);y, la devolución del IVA a beneficiarios e instituciones específicas, en conformidad con los artículos 73, 74, 154, 173, 174, 177, 179, 181, 182 de la LRTI, además, se consideran disposiciones de la Ley de Turismo, la Ley del Anciano y el Reglamento a la Ley de Discapacidades (SRI, 2021).

Se observa que la mayor parte GT. IVA es por bienes con USD 7.031,46 millones; es más evidente en 2021 porque la economía nacional registró una caída de 5,6 % en el primer trimestre del 2021 conforme el BCE (El Universo, 2021), debiendo tomar medidas desde el campo tributario que ayuden a estabilizar la economía siendo los mayores beneficiarios los Bienes Alimenticios y Semillas, bulbos, plantas, flores, follajes y ramas cortadas, fertilizantes, abonos y similares (LRTI, art. 55) con el monto de IVA liberado de las importaciones Seguido del IVA servicios con USD 4.392,78

millones siendo los mayores beneficiarios los Servicios de Transporte de pasajeros y carga y Ecuación (LRTI, art. 56) (SRI, 2021).

Finalmente, se vuelve hacer hincapié que en 2021 el GT. IVA porque despuntó en la economía nacional con 22,06% con 4 puntos de diferencia del 2020, porque esta se encontraba en recuperación mediante programas gubernamentales de estímulo para mitigar los impactos por Covid 19, entre estos los Exoneraciones: como beneficios a Productos alimenticios de origen agrícola y acuícola en estado natural y como incentivos a Semillas, bulbos, plantas, flores, follajes y ramas cortadas, fertilizantes, abonos y similares entre otros; como beneficio a la educación, etc. (SRI, 2021). De tal manera que se hace efectivo el propósito del GT que conforme la (OECD, 2023) permite dar un impulso a la economía y desarrollo social estimulando las actividades comerciales mediante los incentivos y beneficios tributarios.

5. ¿Cuál fue la estimación del gasto tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables en los periodos 2017-2021?

Tabla 10

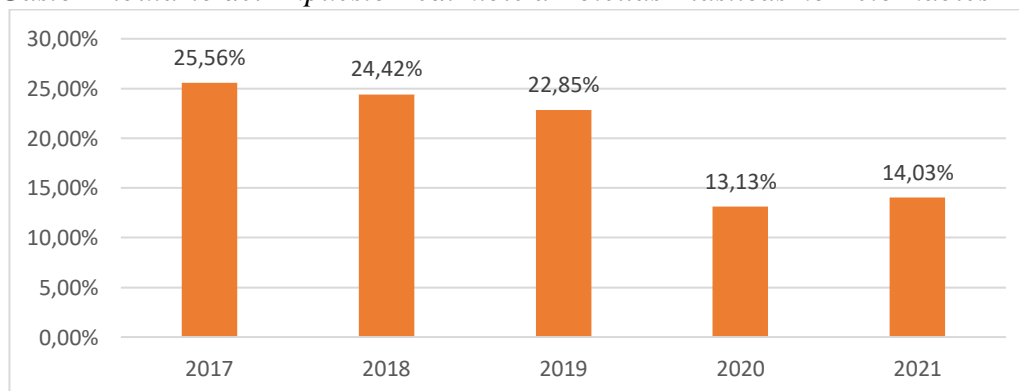
Gasto Tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables

AÑO	IRAPNOR USD millones	IRAPNOR
		% GT. IRPNOR anual*100% Total GT. IRPNOR
2017	25,19	25,56%
2018	24,06	24,42%
2019	22,52	22,85%
2020	12,94	13,13%
2021	13,83	14,03%
Total	98,54	100,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Figura 9

Gasto Tributario del Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables



Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El GT asociado con el impuesto redimible a botellas plásticas no retornables es de interés porque permite alcanzar objetivos específicos relacionados con la sostenibilidad, la gestión de residuos y la protección del medio ambiente, temática que es de importancia a nivel mundial por el bienestar que genera a todo los seres vivos, es obligación del Gobierno buscar estrategias que estimulen las temáticas ambientales (Paredes & Pérez, 2021).

En el país, se creó en el 2011 la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que promueve la ejecución de un gravamen redimible sobre las botellas plásticas no retornables, el objetivo de esta medida es reducir la contaminación ambiental y fomentar el proceso de reciclaje. En este contexto, el gasto tributario se refiere a los montos que se reembolsan a aquellas personas que llevan a cabo el proceso de devolución de dichas botellas (SRI, 2019).

En los años 2017-2021, el GT-IRBPNOR, se estimó en USD 98,54 millones, en 2017 con 25,56%, 2018 con 24,42%, 2019 con 22,85%, 2020 con 13,13%, y, 2021 en 14,03%, observando una disminución en el año 2020 y 2021. Conforme Paredes y Pérez (2021), la devolución de dicho impuesto en el periodo 2012 -2016 fue de USD 118,8 millones, los años estudiados el gasto tributario de este impuesto disminuyó USD 20,26 millones, esto se debe a que en los años 2013, 2014, 2015 y 2016 los montos de devolución fueron superiores a los montos recaudados lo que se inició a regular desde el 2017.

Además, se evidencia la disminución del gasto tributario de este impuesto, puesto que, de mantenerse en un valor mayor a 22% en los años 2017, 2018 y 2019 pasó a un 13,13% en 2020 y aumentó levemente a un 14,03% en 2021, cabe indicar, que estos años fueron marcados por la pandemia por COVID19, que se transmitía fácilmente, las personas ocupaban productos desechables para deshacerse con mayor facilidad de estos y evitar el contagio dejando de reciclar por el temor a enfermarse e incluso morir disminuyendo los montos de reembolso por devolución de estas botellas.

6. ¿En cuánto, se consideró el gasto tributario por objetivo de política pública en los periodos 2017-2021?

Tabla 11

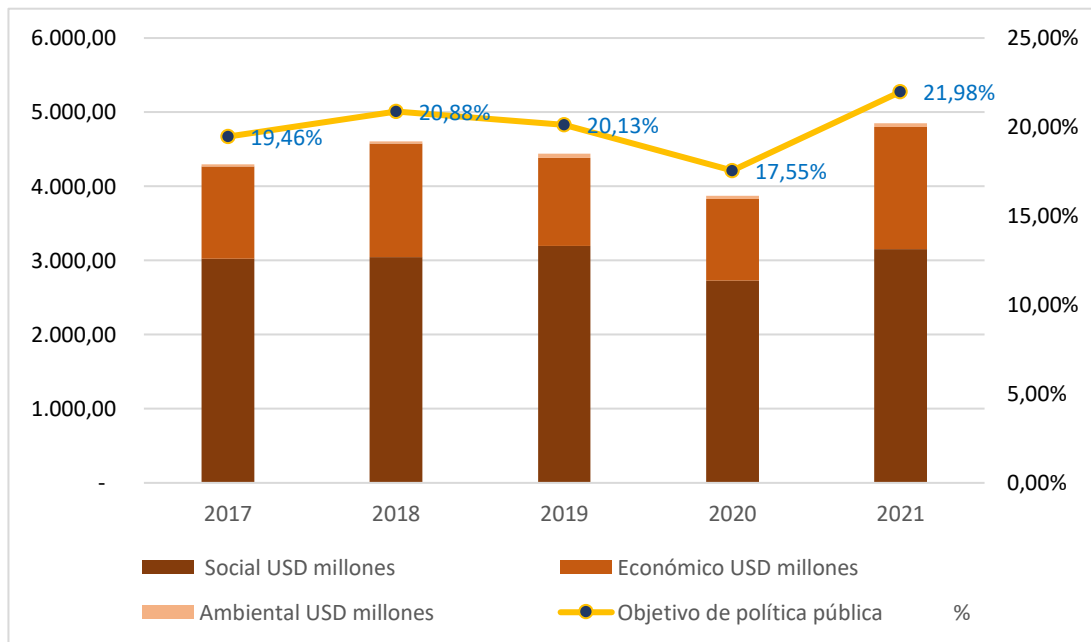
Gasto Tributario por objetivo de política pública

AÑO	Social USD millones	Económico USD millones	Ambiental USD millones	Objetivo de política pública USD millones (S+E+A)	Objetivo de política pública %
					$\frac{GT.OPP \text{ anual} * 100\%}{\text{Total GT. OPP}}$
2017	3.023,38	1.243,62	28,00	4.295,00	19,46%
2018	3.045,26	1.535,19	26,87	4.607,32	20,88%
2019	3.193,31	1.191,98	56,22	4.441,51	20,13%
2020	2.730,82	1.100,96	41,62	3.873,40	17,55%
2021	3.153,05	1.646,31	50,69	4.850,05	21,98%
Total	15.145,82	6.718,06	203,40	22.067,28	100,00%
% Destinado	68,63%	30,44%	0,92%		

Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Figura 10

Gasto Tributario por objetivo de política pública



Nota. Elaboración propia en base a la información de Gastos Tributarios obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

Se puede analizar el GT desde el objetivo de la política pública, porque conforme Agostino y Jorrat (2013), este incentiva la inversión y el desarrollo social, partiendo de este criterio se observa que en los años 2017- 2021 ascendieron a USD 22.067,28 millones, en 2017 con 19,46%, 2018 con 20,88%, 2019 con 20,13%, 2020 con 17,55%, y, 2021 en 21,98%, observando una disminución en el año 2020; la mayoría centrándose en políticas sociales con USD 15.145,82 millones que corresponde a un 68,63%.

El gobierno en vez de asignar directamente recursos financieros a programas sociales opta por renunciar a los ingresos fiscales a través de beneficios tributarios, diseñados para favorecer a grupos específicos o sectores de la sociedad, como personas de bajos ingresos, empresas que generan empleo en áreas específicas o proyectos que promueven objetivos sociales, como la vivienda asequible o la educación. Enfoque que puede ser utilizado para abordar desafíos sociales y económicos al mismo tiempo que se busca un impacto positivo en el desarrollo del país.

Seguidamente y en menor cuantía están los gastos tributarios acorde a la política económica que ascienden a USD 6.718,06 millones correspondiente a 30,44%, que conforme Robles (2022) busca innovar el sector empresarial mediante incentivos fiscales, para provocar la inversión en los sectores prioritarios conforme considere el Gobierno. El último rubro es de USD 203,40 millones que corresponde a 0,92% encaminado por políticas ambientales y aunque es muy inferior a los otros rubros no es menos importante, puesto que, el cuidado ambiental inicia a tener relevancia en el siglo XX, aunque en 1972 se planteó el interés de las políticas medioambientales (UNESCO, 2024), se espera que siga creciendo.

Cabe indicar, que el año con mayores incentivos fiscales fue el 2021 con un 21,98%, porque el país inicio a salir de una depresión económica causada por inestabilidad política, corrupción y la pandemia, es así que inicio su expansión en junio del 2021 (BCE, 2022), ayudando a los sectores más golpeados como son el turismo, la agricultura y ganadería mediante incentivos fiscales, es decir, en este año prevaleció las políticas sociales y aumento la políticas económica en comparación con los otros años de estudio, excluyendo el 2020 donde disminuyeron en los tres rubros los gastos

tributarios por política pública en 17,55% debido a las condiciones que atravesaba el país.

7. ¿Cuál fue la tendencia de la recaudación del Impuesto a la Renta Global en los periodos 2017-2021?

Tabla 12

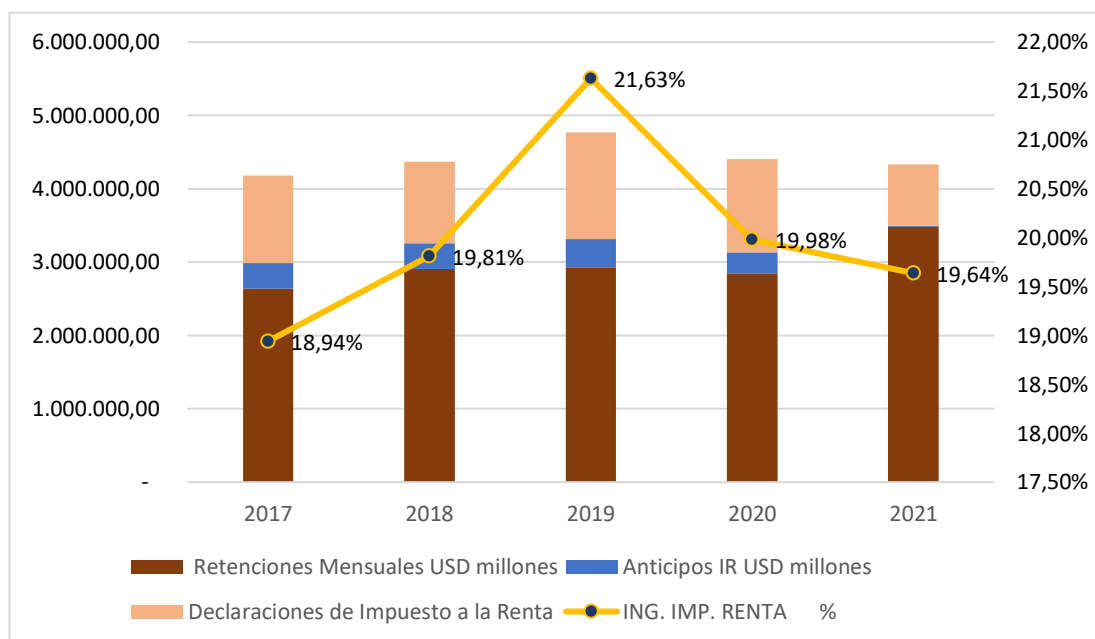
Recaudación del Impuesto a la Renta Global

AÑO	Retenciones Mensuales USD millones	Anticipos IR USD millones	Declaraciones de Impuesto a la Renta	ING.IMP. RENTA GLOBAL USD millones (R.M+ANT IR+D)	ING. IMP. RENTA % $\frac{IR \text{ anual} * 100\%}{\text{Total IR}}$
2017	2.641.589,43	342.893,32	1.192.588,25	4.177.071,00	18,94%
2018	2.909.243,92	344.590,35	1.115.037,50	4.368.871,77	19,81%
2019	2.922.941,00	393.531,74	1.453.412,56	4.769.885,30	21,63%
2020	2.844.433,31	289.923,19	1.272.332,96	4.406.689,46	19,98%
2021	3.483.142,75	15.343,70	832.134,89	4.330.621,33	19,64%
Total	14.801.350,40	1.386.282,30	5.865.506,16	22.053.138,87	100,00%
Promedio anual				4.410.627,77	20,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 11

Recaudación del Impuesto a la Renta Global



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El Impuesto a la Renta Global en los años 2017 a 2021 fue de USD 22.053.138,87 millones, en 2017 con 18,94%, 2018 con 19,81%, 2019 con 21,63%, 2020 con 19,98%, y, 2021 en 19,64%, observando una disminución en el año 2020 y 2021, considerando que este es una fuente crucial de ingresos para el gobierno y desempeña un papel fundamental en la promoción de la equidad, el estímulo del incremento económico y la estabilidad fiscal, porque representa el 34,99% del Ingreso Fiscal (Vega, Brito, & Apolo, 2019), su diseño y aplicación efectivos son esenciales para asegurar que el Gobierno cumpla con sus objetivos de manera justa y eficiente.

Se visualiza que se mantiene la tendencia de la cobranza del IR en el periodo estudiado con un monto promedio anual de USD 4.410.627,77 millones, es decir, un 20,00% anual, por una desaceleración del acrecentamiento de la economía interna, puesto que, los ingresos personales y corporativos se estancaron lo que afecta directamente al ingreso por IR por el panorama político, económico y social deteriorado (BCE, 2022), la evasión de impuestos conforme lo publicado por el Diario Primicias (2023) “Ecuador pierde USD 1.121 millones cada año por evasión del Impuesto a la Renta”.

Adicional a esto, se puede indicar acerca de las fuentes de ingreso del IR, el mayor monto se da en las Retenciones Mensuales USD 14.801.350,40 millones; seguido de las Declaraciones de Impuesto a la Renta con USD 5.865.506,16 millones realizadas por personas naturales, jurídicas, herencias, legados y donaciones, y en el año 2021 se adiciona las microempresas (SRI, 2023), y Anticipos IR USD 1.386.282,30 millones el cual, disminuyó considerablemente en el año 2021 debido a al mecanismo de recaudación que tiene repercusiones financieras y patrimoniales adversas para las empresas, porque implica el desembolso de sumas por obligaciones que no están presentes, incluso superando el impuesto real que se haya generado, por lo cual, en el año 2020 y en base a la crisis mundial el Gobierno Ecuatoriano eliminó el Anticipo de IR como obligación tributaria (Justavino & Valverde, 2020).

8. ¿Tuvo alguna relevancia el Impuesto Activos en el Exterior en los periodos 2017-2021 frente al ingreso total?

Tabla 13

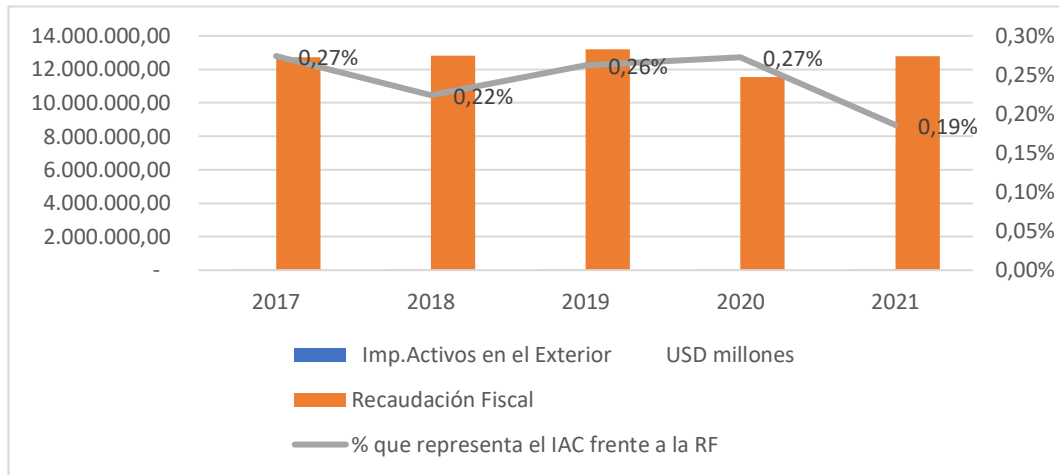
Impuesto Activos en el Exterior frente al Ingreso Total

AÑO	Imp. Activos en el Exterior USD millones	Recaudación Fiscal	% que representa el IAC frente a la RF (IAE anual/ RF anual) *100
2017	34.875,98	12.723.982,80	0,27%
2018	28.696,65	12.805.564,10	0,22%
2019	34.527,71	13.180.856,78	0,26%
2020	31.391,13	11.526.941,17	0,27%
2021	23.782,41	12.794.644,23	0,19%
Total	153.273,87	63.031.989,07	0,24%
Promedio anual	30.654,77	12.606.397,81	0,24%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 12

Impuesto Activos en el Exterior frente al Ingreso Total



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El IAE fue creado en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2008), es un impuesto directo y de carácter mensual, sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, el propósito de su creación fue como un incentivo para la inversión interna, promoviendo el retorno de los fondos en el extranjero de las entidades reguladas por los organismos mencionados, así como disuadir su aumento.

De tal forma que, se puede establecer que el ingreso por IAE no es relevante frente al ingreso total en los años 2017 a 2021, este corresponde solo a un 0,24% que representa USD 153.273,87 millones de la Recaudación Fiscal que es USD 63.031.989,07 millones, de forma anual se observa que representa en 2017 con 0,27%, 2018 con 0,22%, 2019 con 0,26%, 2020 con 0,27%, y, 2021 en 0,19%, observando una disminución en 2021. No obstante, hay que destacar que en los años del 2009-2013 el valor recaudado por IAE fue de USD 180.644,77 millones (Través, 2015), determinando que no está cumpliendo con su meta, además, conforme el “SRI público en el 2022 hay más de 3000 millones de activos en el exterior sin declarar” (Primicias, 2023).

Conforme con Través (2015), con base a los ingresos generados este impuesto desde su instauración no ha logrado los resultados previstos, supervisar las acciones de las entidades financieras para frenar la salida de sus fondos, facilitando así el retorno de inversiones y activos financieros locales, con la intención de desincentivar la inversión extranjera en este sector. Lo que se comprueba al ver el promedio anual que representa IAE de recaudación fiscal en el 2017-2021 que fue de 0,24%.

Según lo expuesto, el ingreso por IAE no es relevante en la Recaudación Fiscal, se deduce que este impuesto no cumple eficazmente su propósito porque no logra abordar por completo dicho comportamiento, en consecuencia, se categoriza como un impuesto recaudatorio más que una herramienta regulatoria.

9. ¿Cuánto generó la Salida de Divisas en los periodos 2017-2021?

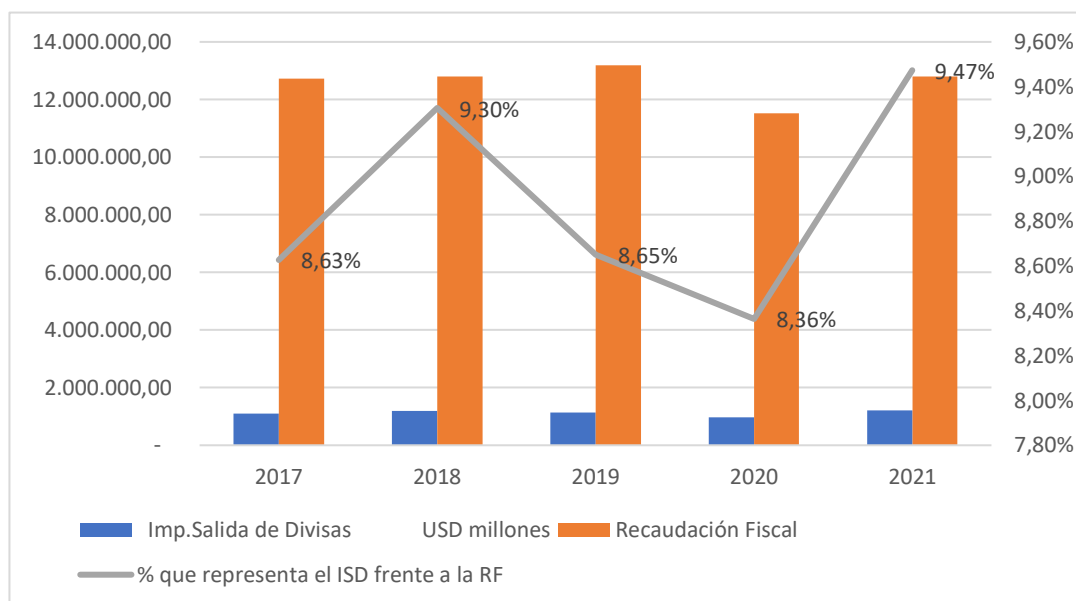
Tabla 14

Recaudación por la Salida de Divisas

AÑO	Imp. Salida de Divisas USD millones	Recaudación Fiscal	% que representa el ISD frente a la RF (ISD anual/ RF anual) *100
2017	1.097.642,48	12.723.982,80	8,63%
2018	1.191.481,75	12.805.564,10	9,30%
2019	1.140.096,99	13.180.856,78	8,65%
2020	964.093,10	11.526.941,17	8,36%
2021	1.212.105,59	12.794.644,23	9,47%
Total	5.605.419,91	63.031.989,07	8,89%
Promedio Anual	1.121.083,98	12.606.397,81	8,89%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 13
Recaudación por la Salida de Divisas



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El ISD, fue creado en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2007) es un gravamen por concepto de Salida de Divisas que se aplica a las transacciones o movimientos de dinero dirigidos hacia el extranjero, ya sea con la participación de entidades financieras o sin ellas, su propósito es regular y controlar las transacciones financieras que implican la transferencia de fondos hacia el extranjero, desincentivando la salida indiscriminada de capitales, promoviendo el equilibrio económica y fiscal del país, así también, la importación y comercialización de los bienes que importen, cuando los pagos se generen desde el exterior.

En conocimiento de su propósito el ISD generó USD 5.605.419,91 millones que corresponde un 8,89% en referencia a la Recaudación Fiscal obtenida en los años 2017-2021, mismo porcentaje que representa el promedio anual de ingreso frete a la recaudación total, es decir, su tendencia de recaudación se mantiene en 2017 con 8,63%, 2018 con 9,30%, 2019 con 8,65%, 2020 con 8,36%, y, 2021 en 9,47%. Conforme Altamirano (2019), la interpretación genuina del propósito detrás de la creación del ISD indica que se ha orientado cada vez más hacia la obtención de ingresos en lugar de regular la salida de divisas del país.

Criterio que también refleja Través (2015), quien al comparar el ISD con cuentas corrientes y sus componentes (remesas recibidas, renta y servicios, cuentas corrientes y balanza de bienes) en 2007-2013, afirma que el dinero continúa saliendo, especialmente en el contexto de las importaciones, a pesar de la presencia de este impuesto, pese a que en estos años su tasa ha experimentado cuatro cambios en un breve lapso, utilizando diversos instrumentos, lo que sugiere que el gravamen no logra disuadir tal comportamiento en los sujetos pasivos y no cumple su objetivo.

Finalmente se puede destacar que en 2020 existe una leve caída porque este se situó en USD 964.093,10 millones frente a los otros años de estudio que sobrepasan el millón de dólares, esto se debe a los estragos causados por la pandemia en el escenario social y que por ende afectó al contexto económico disminuyendo las remesas al exterior.

10. ¿Tuvo alguna relevancia el Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM) en los periodos 2017-2021 frente al ingreso total?

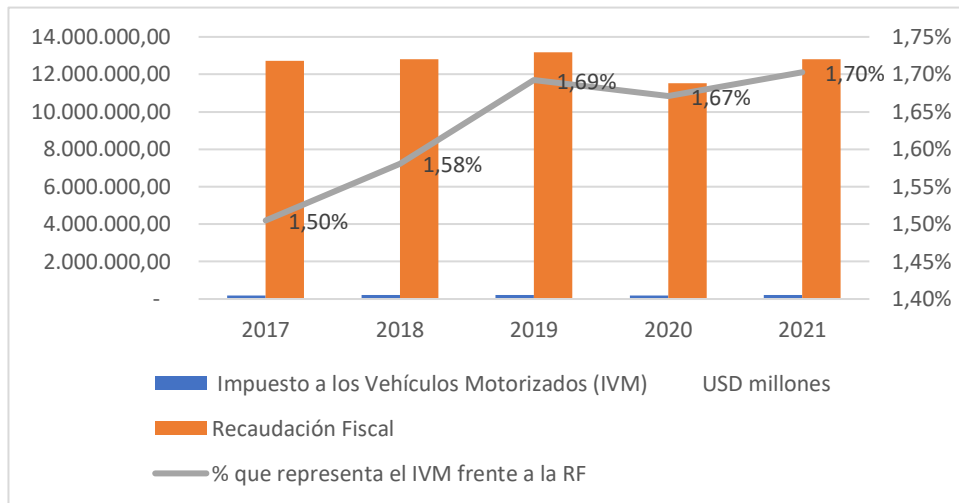
Tabla 15

Recaudación Impuesto a los Vehículos Motorizados

AÑO	Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)		% que representa el IVM frente a la RF (IVM anual/ RF anual) *100
	USD millones	Recaudación Fiscal	
2017	191.480,34	12.723.982,80	1,50%
2018	202.369,50	12.805.564,10	1,58%
2019	223.051,80	13.180.856,78	1,69%
2020	192.593,07	11.526.941,17	1,67%
2021	217.870,53	12.794.644,23	1,70%
Total	1.027.365,24	63.031.989,07	1,63%
Promedio anual	205.473,05	12.606.397,81	1,63%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 14
Recaudación Impuesto a los Vehículos Motorizados



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El IVM expuesto en la Ley de reforma Tributaria Publicada en el Registro Oficial No. 325 del 4 de mayo del 2001, establece que su propósito consiste en identificar la tasa anual de gravamen a la propiedad de vehículos motorizados sea de carácter privado o público. La base imponible se basa en la valoración de los vehículos registrados en el conjunto de datos creado por la entidad fiscal (Congreso Nacional, 2001).

En conocimiento que es un gravamen permanente, es de interés determinar su relevancia, en cuanto, a la Recaudación Fiscal USD 63.031.989,07 millones, en este sentido el IVM fue de USD 1.027.365,24 millones que corresponde a un promedio de 1,63% en el periodo 2017-2021, en 2017 con 1,50%, 2018 con 1,58%, 2019 con 1,69%, 2020 con 1,67%, y, 2021 en 1,70%, en términos monetarios se considera como una gran cuantía, por lo cual, dichos ingresos deben ser tratados de la forma más onerosa posible en el gasto público.

La novedad que presenta este gravamen radica en que solo en Ecuador de todos los países de la Comunidad Andina, se evidencia la duplicidad de gravámenes a nivel nacional, mediante el Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados, a nivel local, a través del Impuesto a los Vehículos, dicha duplicación impositiva se sustenta en cinco puntos específicos; la presencia de dos autoridades tributarias concurrentes, a saber, la nacional y la seccional; la identificación de dos tributos de naturaleza idéntica; la

coincidencia en los hechos generadores, que se refiere a la propiedad del vehículo; los sujetos pasivos, que son los propietarios; y finalmente, en quinto lugar, la unidad temporal, la cual se representa de manera anual en ambos casos (Zambrano, 2019).

Finalmente se puede establecer que en los años 2020 de crisis por la pandemia no tuvo mayor afectación los ingresos por motivo de este impuesto.

11. ¿Cuál fue la tendencia de ingresos del Impuesto IVA en los periodos 2017-2021?

Tabla 16

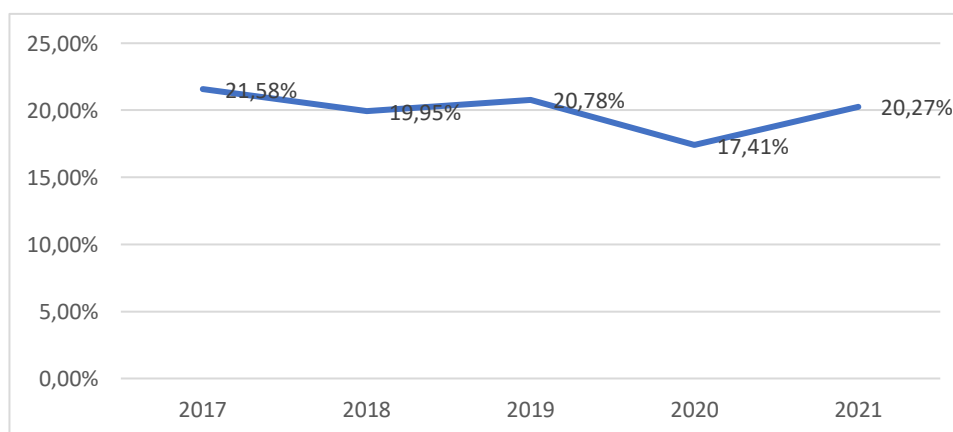
Tendencia de Recaudación IVA

AÑO	Imp. Valor Agregado USD millones	Imp. Valor Agregado
		% <u>IVA anual*100%</u> Total IVA
2017	5.072.263,06	21,58%
2018	4.688.171,20	19,95%
2019	4.884.902,02	20,78%
2020	4.093.035,31	17,41%
2021	4.765.111,24	20,27%
Total	23.503.482,83	100,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 15

Tendencia de Recaudación IVA



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El IVA impone gravámenes sobre la transferencia de propiedad o la importación de bienes tangibles en todas las fases de su comercialización, así como sobre los derechos de autor, la propiedad industrial y derechos afines. También grava el valor de los

servicios proporcionados, siguiendo las disposiciones establecidas en esta ley, tienen tarifa de 0% y 12% lo contemple la LRTI y su Reglamento (SRI, 2024).

Bajo lo mencionado, es de interés porque es la principal fuente de origen de ingresos para el Fisco, este asciende a USD 23.503.482,83 millones, en 2017 con 21,58%, 2018 con 19,95%, 2019 con 20,78%, 2020 con 17,41%, y, 2021 en 20,27%; cabe indicar, que este representa el 37,29% del ingreso total que es USD 63.031.989,07 millones, incluso sobre el IR Global, pese a que existe mucha evasión tributaria, conforme la Cepal en el país la evasión de IVA llega al 2,2% anual por debajo de la evasión del IR que es de 5,5% (Primicias, 2020).

Hay que enfatizar que en el año 2020 tuvo una disminución notable frente a los otros años por el COVID 19 que afectó al sector económico con el cierre de los negocios y la disminución de los ingresos al Fisco, debido a esto el Gobierno envió la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal al registro oficial con fecha 29 de noviembre 2021 que establece la eliminación del régimen de microempresas y entra en vigencia el Régimen para Emprendedores y Negocios Populares, resultados que se evidenciaron nuevos ingresos fiscales USD 1.900 millones en los años 2022 y 2033, así también eliminó el impuesto a productos como toallas femeninas y papel higiénico (Primicias, 2023)

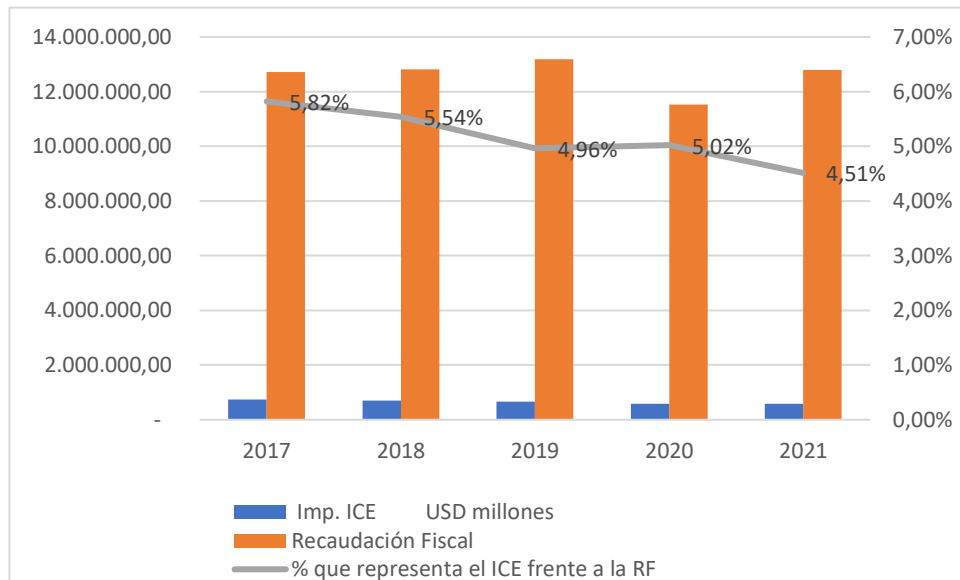
12. ¿Cuánto se recaudó del impuesto ICE en los periodos 2017-2021?

Tabla 17
Recaudación ICE

AÑO	Imp. ICE USD millones	Recaudación Fiscal	% que representa el ICE frente a la RF ICE anual/ RF anual) *100
2017	740.547,24	12.723.982,80	5,82%
2018	709.545,86	12.805.564,10	5,54%
2019	653.940,73	13.180.856,78	4,96%
2020	578.888,58	11.526.941,17	5,02%
2021	577.389,79	12.794.644,23	4,51%
Total	3.260.312,19	63.031.989,07	5,17%
Promedio anual	652.062,44	12.606.397,81	5,17%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 16
Recaudación ICE



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El ICE constituye un gravamen dirigido a una variedad específica de bienes y servicios de origen nacional o importados, especificado en el art. 82 de la LRTI, cuya finalidad es la de recaudar fondos para el Gobierno, al tiempo que regula y desincentiva el consumo de ciertos artículos considerados especiales o sujetos a regulación particular (SRI, 2024). Dicho gravamen llegó a recaudar USD 3.260.312,19 millones que corresponde a un 5,17% frente a la recaudación fiscal que fue de USD 63.031.989,07 millones en los años 2017 a 2019.

Su comportamiento, tiende a tener una disminuir que no es muy significativa en cuanto al porcentaje que representa de la R. Fiscal, desde el año 2017 fue de USD 740.547,24 millones que representa el 5,82% de la R. Fiscal, llegando hasta USD 577.389,79 millones que representa el 4,51% de la R. Fiscal en el año 2021. Conforme el Diario Primicias (2020) los impuestos ICE e IVA fueron los más afectados durante y después de la pandemia, puesto que, son tiempos de austeridad y la gente se limita en los gastos que son considerados como bienes de lujo que graba este impuesto.

13. ¿Tuvo alguna relevancia el Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables en los periodos 2017-2021 frente al ingreso total?

Tabla 18

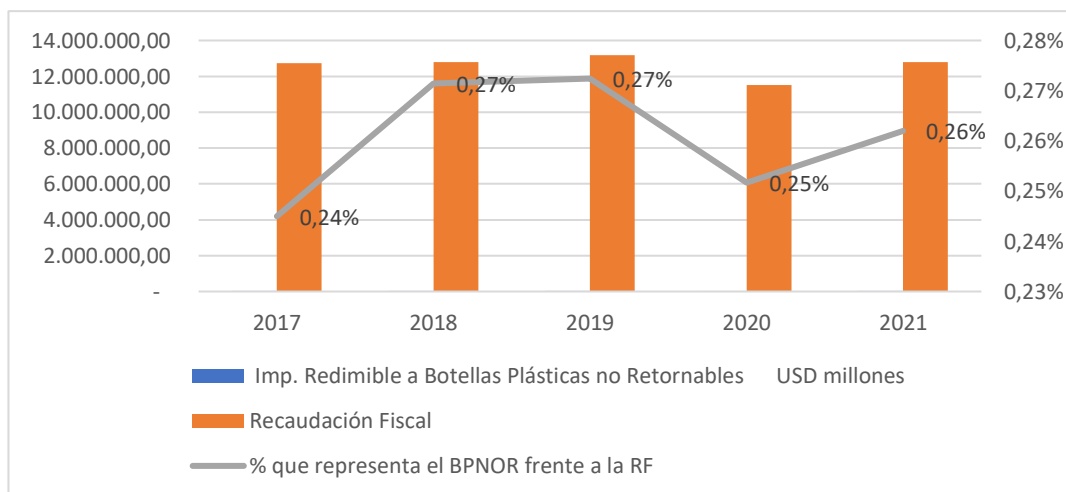
Recaudación Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables

AÑO	Recaudación IRBPNOR USD millones	Recaudación Fiscal	% que representa el IRBPNOR frente a la RF (IRBPNOPR anual/ RF anual) *100%
2017	31.171,69	12.723.982,80	0,24%
2018	34.760,96	12.805.564,10	0,27%
2019	35.906,77	13.180.856,78	0,27%
2020	29.014,34	11.526.941,17	0,25%
2021	33.522,39	12.794.644,23	0,26%
Total	164.376,16	63.031.989,07	0,26%
Promedio anual	32.875,23	12.606.397,81	0,26%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 17

Recaudación Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

El Impuesto Redimible a Botellas Plásticas no Retornables, tiene el propósito de reducir la contaminación ambiental y fomentar la reciclabilidad, el hecho generador se

origina al embotellar bebidas en envases no retornables, como bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua, con una tarifa de hasta 0,02 ctvs. de dólar por botella, que será reembolsada en su totalidad a aquellos que participen en la recolección y retorno de las botellas, según lo establecido en el reglamento correspondiente (SRI, 2024).

El IRBPNR tuvo una recaudación de USD 164.376,16 millones que simboliza el 0,26% de la Recaudación Fiscal que fue de USD 63.031.989,07 millones en los años 2017 a 2021, lo cual, no es muy relevante. Para Andrade (2016) Ecuador optó por la aplicación de un tributo indirecto que no es meramente recaudatoria y que busca la disminución de la contaminación provocada por estas botellas, no obstante, los contribuyentes no experimentan las consecuencias directas por variaciones en la cantidad de productos contaminantes.

En los 3 primeros años de aplicación del tributo, se observaron tasas positivas de crecimiento en el sector de bebidas, en línea con la expansión económica general, a pesar de aumentos de precios, especialmente en refrescos y bebidas azucaradas, la demanda inelástica de productos como agua embotellada persistió, revelando que los sectores de menores ingresos enfrentan paradojas ante dichas fluctuaciones (Andrade, 2016). El IRBPNR en 2017 con 0,24%, 2018 con 0,27%, 2019 con 0,27%, 2020 con 0,25%, y, 2021 en 0,26%, es decir, mantiene una tendencia afirmando lo expuesto con antelación.

14. ¿Tendencia de la Recaudación Fiscal en los periodos 2017-2021?

Tabla 19

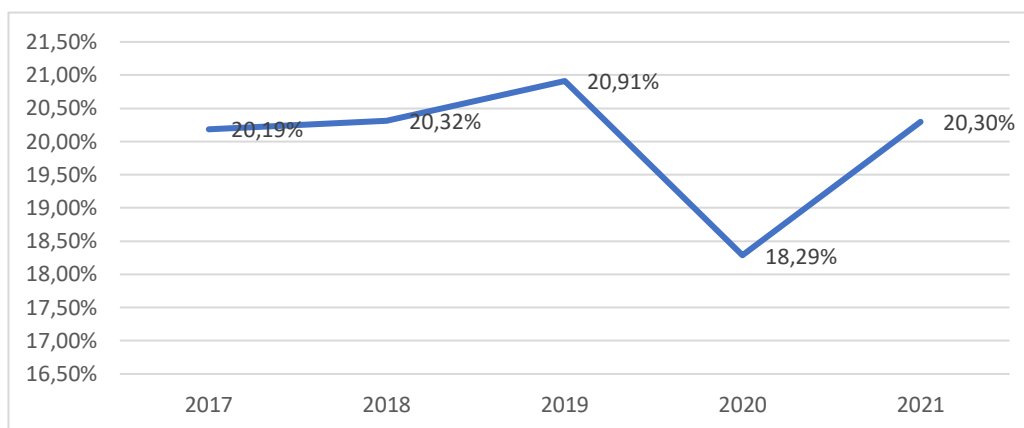
Tendencia de la Recaudación Fiscal

AÑO	Recaudación Fiscal USD millones	Recaudación Fiscal %
		$\frac{RF \text{ anual} * 100\%}{\text{Total RF}}$
2017	12.723.982,80	20,19%
2018	12.805.564,10	20,32%
2019	13.180.856,78	20,91%
2020	11.526.941,17	18,29%
2021	12.794.644,23	20,30%
Total	63.031.989,07	100,00%

Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 18

Tendencia de la Recaudación Fiscal



Nota. Elaboración propia en base a la información de Recaudación Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de Resultados

La Recaudación Fiscal en términos tributarios encierra los ingresos por Impuestos Directos e Impuestos Indirectos como Impuesto a la Renta, Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable, IVA, ICE, entre otros mencionados con antelación en este trabajo. Conforme Vega y Brito (2020) La principal tarea es financiar las operaciones del Estado y fomentar el progreso económico nacional. Esto se consigue mediante la recolección efectiva de impuestos y la equitativa distribución de la riqueza, lo que a su vez promueve la creación de empleo, inversión y crecimiento de la producción.

La Recaudación Fiscal en los años 2017 a 2021 asciende a USB 63.031.989,07 millones en 2017 con 20,19%, 2018 con 20,32%, 2019 con 20,91%, 2020 con 18,29%, y, 2021 en 20,30%; se puede observar una tendencia de 20% anual, sin embargo, se observa una disminución en el 2020 de un 18% debido a factores externos como es la Pandemia por COVID 19, en este sentido se dejó de percibir cerca de un 2% en este año.

La Tabla 16, que examina la tendencia de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), resalta un hecho relevante, durante el año 2020, los ingresos por IVA

experimentaron una disminución notable, que tuvo un impacto significativo en la recaudación fiscal en su conjunto, debido a las repercusiones económicas caudas por COVID 19, fenómeno que tuvo repercusiones en las políticas tributarias y en la planificación fiscal.

4.2 Fundamentación de la pregunta de investigación

Para fundamentar la pregunta de investigación planteada con antelación ¿Cómo afectan los gastos tributarios en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021?, se realizó una comparación de las variables y se determinó el porcentaje que representa el Gasto Tributario de la Recaudación Fiscal.

Tabla 20

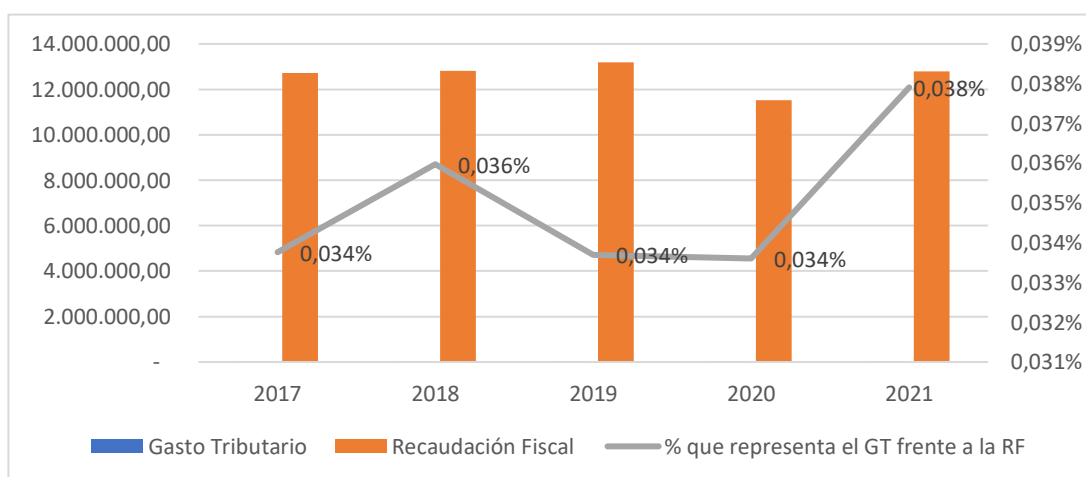
Comparar los Gastos Tributarios y la Recaudación Fiscal

AÑO	GT USD millones	RF (Neta) USD millones	% que representa el GT frente a la RF (GT anual/ RF anual) *100%
2017	4.295,00	12.723.982,80	0,034%
2018	4.607,32	12.805.564,10	0,036%
2019	4.441,51	13.180.856,78	0,034%
2020	3.873,40	11.526.941,17	0,034%
2021	4.850,05	12.794.644,23	0,038%
Total	22.067,28	63.031.989,07	0,035%

Nota. Elaboración propia en base a la información Fiscal obtenida del (SRI, 2023)

Figura 19

Comparar los Gastos Tributarios y la Recaudación Fiscal



Nota. Elaboración propia en base a la información del GT y la RF obtenida del (SRI, 2023)

Discusión de los resultados

Al comparar el Gastos Tributario del periodo estudiado 2017 a 2021 que se estimó en USD 22.067,28 millones y la Recaudación Fiscal que asciende a USD 63.031.989,07 millones, se visualiza una desigualdad muy grande porque el GT solo figura el 0,035% de la Recaudación Fiscal. El Estado deja de percibir en promedio el 0,035% anual, mismos que los encamina mediante beneficios e incentivos fiscales aplicados a los impuestos directos e indirectos que se enfocan en el desarrollo social, económico y ambiental para el bienestar y mejora de la calidad de vida de los mandantes (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2012).

Si bien es cierto, el GT no es un porcentaje cuantioso frente a la Recaudación Fiscal, no obstante, a nivel monetario es una suma representativa para el país, siendo necesario la eficiencia y equidad del sistema tributario, destacando la importancia de evaluar críticamente las políticas fiscales para garantizar una distribución justa y eficiente de los recursos, así como para abordar las necesidades esenciales de la sociedad con transparencia y la revisión constante de estas políticas esenciales para optimizar la capacidad del Estado para financiar programas cruciales y promover un desarrollo social y económico equitativo (Urdeneta, Delgado, & Yanez, 2020).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones

A partir del análisis teórico realizado de las variables de estudio se logró identificar los Gastos Tributario que rigen la economía ecuatoriana entre los años 2017-2021, los principales que se destacan en este estudio son el GT. IR, GT. ISD, GT. IVM, GT. IVA, GT IRBONOR, de los cuales, son más onerosos GT. IR con USD 9.547,14 millones y el GT.IVA con USD 12.475,99 millones del total del Gasto Tributario que asciende a USD 22.067,28 millones, mismo que se destinó en un 68,63% mediante política pública social.

La tendencia de la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021, se mantiene en un 20%, misma que registra una disminución en 18% en el año 2020 debido a factores externos como la pandemia Covid 19 que tuvo alto impacto en las economías mundiales, el monto total recaudado en estos periodos fue de USD 63.031.989,07 millones, cabe indicar que las causas generales que afectan la recaudación adecuada en primera instancia es la evasión de tributos y en otros casos como son en el ISD y el IAE se estableció que estos no cumplen con su propósito porque se categorizan como un impuesto recaudatorio más que una herramienta regulatoria.

En referencia a la comparación de los Gastos Tributarios y la Recaudación Fiscal en los años 2017-2021, en forma general el GT ascendió al USD 22.067,28 millones que representa el 0,035% de la Recaudación Fiscal que fue de USD 63.031.989,07 millones, hablando en términos de porcentaje no afecta en mayor cuantía a la Recaudación Fiscal, sin embargo, en términos monetarios representa una suma muy considerable, debiendo ser guiada de forma eficiente.

5.2 Limitaciones del estudio

La principal limitación fue que no se contó con información de los GT ICE en los años 2017, 2018, 2019 y 2020 porque no es tan claro lo referente al cálculo debido a que estos gravámenes se aplican para desincentivar el consumo de bienes con

externalidades negativas (como alcohol y tabaco), es así que, la ausencia de una medida objetiva para estos desincentivos dificulto la estimación del GT.

No obstante, es necesario aclarar que estos registros comenzaron a llevarse a cabo a partir del año 2021 con la exoneración ICE para vehículos eléctricos, vehículos ortopédicos y no ortopédicos para personas con discapacidad, entre otros (SRI, 2021).

Debido a este particular no se pudo realizar un análisis del G T-ICE.

5.3 Futuras temáticas de investigación

Este trabajo de investigación abordo los rubros del Gasto Tributario frente a la Recaudación Fiscal con mayor ingreso como son: IR, seguido del IVA entre otros, quedando por analizar rubros con menores impactos en el ingreso total, pero que representan cuantías monetarias grandes para el país como el Impuesto a la contaminación Vehicular, Regalías, patentes y utilidades de conservación minera, entre otras donde se puede estudiar cómo se está viabilizando las políticas públicas ambientales, económicas y sociales en referencia al Gasto Tributario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agostini, C. y. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de de América Latina*. CEPAL. Obtenido de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41048-consensos-conflictos-la-politica-tributaria-america-latina>
- Agostino, C., & Jorrat, M. (2013). *Politica Tributaria para mejorar la inversión y el crecimiento en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cf35c4d6-7d4f-4a8d-ae4c-595035093e17/content>
- Altamirano, E. (2019). *Análisis del impuesto a la salida de divisas como tributo regulador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7012/1/T3019-MT-Altamirano-Analisis.pdf>
- Andrade, C. (2016). *Análisis del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5110/1/T2024-MGD-Andrade-Analisis.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2001). *Ley de Reforma Tributaria. Impuesto a los Vehículos*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente. Recuperado el 28 de 11 de 2023, de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/bae7d82f-6397-4dcd-af9e-d906a19af94e/Ley+del+Impuesto+a+los+Vehiculos+Motorizados+%28IPVM%29.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2007). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador*, publicada en el R.O. 242 Tercer Suplemento del 29 de diciembre del 2007. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador publicada en el R.O. 497*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.

Asamblea Nacional Constituyente. (2018). *Reglamento de aplicación del Impuesto a los Activos en el Exterior*. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.

Obtenido de

[https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/d84b1c4d-49a4-4c04-a1e2-](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/d84b1c4d-49a4-4c04-a1e2-006c00209706/REGLAMENTO%20IMPUESTO%20A%20LOS%20ACTIVOS%20EN%20EL%20EXTERIOR.pdf)

[006c00209706/REGLAMENTO%20IMPUESTO%20A%20LOS%20ACTIVOS%20EN%20EL%20EXTERIOR.pdf](https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/d84b1c4d-49a4-4c04-a1e2-006c00209706/REGLAMENTO%20IMPUESTO%20A%20LOS%20ACTIVOS%20EN%20EL%20EXTERIOR.pdf)

Asamblea Nacional Constituyente. (2023). *Ley de Régimen Tributario Interno*.

Segundo Suplemento del Registro Oficial 235, 23-I-2023. Quito: Asamblea

Nacional. Obtenido de [https://www.infancia.gob.ec/wp-](https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf)

[content/uploads/2023/03/LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf](https://www.infancia.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO-LRTI.pdf)

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.

Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

BCE. (2022). *Ciclo Económico del Ecuador*. Quito: Banco Central del Ecuador.

Obtenido de

<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IDEAC/CicloEconIT2022.pdf>

BCE. (2022). *Informe de la evolución de la economía ecuatoriana en 2021 y*

perspectiva 2022. Quito: Banco Central del Ecuador. Obtenido de

https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Administracion/EvolEconEcu_2021pers2022.pdf

Briceño, J., & Bustos, D. (2023). Ecuador: Política tributaria y su incidencia en el crecimiento económico, 2012-2022. *Espíritu Emprendedor*, 7(4), 1-16.

Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/356-](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/356-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1625-1-10-20230929.pdf)

[Texto%20del%20art%C3%ADculo-1625-1-10-20230929.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/356-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1625-1-10-20230929.pdf)

CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019: políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/44516-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2019-politicas-tributarias-la-movilizacion>

CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de Latino América y el Caribe. Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para*. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ea7ed8d0-776b-496e-ad0d-1014a2142fda/content>

CEPAL. (2022). *Medición de las renuncias Recaudatorias en América Latina*. Santiago: Naciones Unidad. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b4bd240f-f9e4-4c91-8f3a-3329c4fc0b31/content>

CEPAL. (2023). *Impuesto a la propiedad de vehículos automotores terrestres*. Obtenido de Plataforma Urbana Cepal: <https://plataformaurbana.cepal.org/es/instrumentos/financiamiento/impuesto-la-propiedad-de-vehiculos-automotores-terrestres>

CEPAL. (23 de 11 de 2023). *Ingresos Fiscales*. Obtenido de <https://www.cepal.org/ofilac/ingresos-fiscales>

CEPAL. (2023). *Panorama Fiscal de América Latina y El Caribe*. España: Naciones Unidas. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/56d99221-fc28-4f10-8aa2-b88f70bdc2e8/content>

CEPAL. (2023). *Política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva*. Santiago: CEPAL. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/56d99221-fc28-4f10-8aa2-b88f70bdc2e8/content>

Congreso Nacional. (2001). *Ley de reforma Tributaria Públcada en el Registro Oficial No. 325 del 4 de mayo del 2001*. Quito: Congreso Nacional. Obtenido de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Ley%20del%20Impuesto%20a%20los%20Vehiculos%20Motorizados%20\(IPVM\)-1.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Ley%20del%20Impuesto%20a%20los%20Vehiculos%20Motorizados%20(IPVM)-1.pdf)

- Cruz, J. (2023). *La recaudación tributaria y el crecimiento económico en el Ecuador*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/37986/1/T5789i.pdf>
- Cumbicos, J., & Rosero, C. (2001). *El ciclo económico y la recaudación tributaria: un análisis para el caso ecuatoriano*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/3450/5977.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Diario Primicias . (20 de 12 de 2023). *Ecuador pierde USD 1.121 millones cada año por evasión del Impuesto a la Renta de personas*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/evasion-sri-impuesto-renta-ecuador/>
- Durán, J. &. (2017). Análisis Económico de la Administración Tributaria. *Papeles de Economía Española*, 154, 112-130. Obtenido de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/120542/1/677819.pdf>
- El Universo. (30 de 06 de 2021). *La economía ecuatoriana registró una caída de 5,6 % en el primer trimestre del 2021, según informe del BCE*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/la-economia-ecuatoriana-registro-una-caida-de-56-en-el-primer-trimestre-de-2021-segun-informe-del-bce-nota/>
- Estrella, J. (2014). *Efectividad del gasto tributario de los vehículos de transporte público a partir de la revisión técnica vehicular Quito 2008-2013*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/6840/7.36.001417.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- FMI. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues27/esl/issue27s.pdf>
- Fuenmayor, A. (2017). *Impuestos directos e indirectos y su repercusión en las operaciones comerciales de las personas naturales no obligadas a llevar*

contabilidad. Machala: Universidad Técnica de Machala. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10164/3/ECUACE-2017-CA-DE00474.pdf>

Garzón, M., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria. *NIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación.*, 5(1), 1-16. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSuImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345.pdf>

Gutiérrez, G. (2011). *Incidencia de la asociatividad de las actividades productivas agropecuarias en los índices de pobreza que presenta la Parroquia Rural de Pilahuin*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Gutiérrez, O. (2009). Sobre la política económica. *Perspectivas*, 24, 37-58. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942160003.pdf>

H.Congreso Nacional. (2015). *Ley de Regimen Tributario Interno-LRTI*. Quito: H.Congreso Nacional. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/20151228%20LRTI-1.pdf>

Hernandez Sampieri, R., Hernandez Sampieri, Roberto, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F: Mc Graw Hill.

Herrera, L. (2014). *Tutoría de la investigación científica*. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.

Jacóme, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador 2018-2020. *QUALITAS UNIBE*, 1-15. Obtenido de <https://revistas.unibe.edu.ec/index.php/qualitas/article/view/103/137>

Justavino, J., & Valverde, G. (2020). Eliminación del Impuesto a la Renta en Ecuador como obligación tributaria. *Dissertare*, 5(2), 1-13. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/2797-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2890-1-10-20201005.pdf>

- León, L., San Martín, X., & Lupú, K. (2022). Ecuador: Gasto público y crecimiento económico,. *Digital Publisher CEIT*, 7(4), 218-227. Obtenido de <https://doi.org/10.33386/593dp.2022.4-1.1223>
- Ludeña, Y., & Martínez, R. (2019). Tributación y su interacción disciplinaria. *Universidad y Sociedad*, 11(2), 1-10. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000200286
- Marcel, M. (2014). Budgeting for fiscal space and government performance beyond the great recession. *Ideas*, 13(2), 9-47. Obtenido de <https://ideas.repec.org/a/oec/govkaa/5jz2jw9t0pd3.html>
- Marchena, A. (2023). *El impuesto a la salida de divisas: implicaciones normativas y de gestión*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/22303/MARCHENA%20VERDEZOTO%20ANA%20LUCIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Merchán, T. (2011). *Análisis comparativo de la recaudación fiscal por el impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Período 2008-2010*. Cuenca: Universidad Politécnica Salesina. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1775/16/UPS-GT000232.pdf>
- Ministerio de Finanzas de Ecuador. (23 de 11 de 2023). *Ingresos y Principios*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2012). *Código Orgánico de Planificación y Finanza Publicas*. Quito: Ministerio de Finanzas del Ecuador. Obtenido de [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZA S.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/09/CODIGO_PLANIFICACION_FINAZA_S.pdf)
- Ministerio de Hacienda. (2012). *Comisión Interinstitucional Coordinada por la Dirección General de Política y*. República Dominicana: Ministerio de Hacienda de República Dominicana. Obtenido de <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2018/12/Estimacion-del-Gasto-Tributario-RD-2013.pdf>

- Mora, M. (2011). *Propuesta de mejora de la gestión de procesos tributarios de personas naturales en el Servicio de Rentas Internas*. Quito: Universidad Andina de Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3026/1/T1101-MBA-Mora-Propuesta.pdf>
- Moreano, L. (2015). *Emprendedores y régimen tributario: perspectivas de la adecuación de incentivos óptimos para el fomento al emprendimiento en Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4630/1/T1687-MDE-Moreano-Emprendedores.pdf>
- OCDE. (31 de 12 de 2023). *Gastos tributarios en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/87af9961-es/index.html?itemId=/content/component/87af9961-es>
- OECD. (2023). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2021*. pARIS: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/5a7667d6-es.pdf?expires=1700618886&id=id&accname=guest&checksum=8AED41FA348622B8F58856BBC586A1D2>
- OECD. (2023). *Tendencias tributarias, 1990-2021*. Paris: OECD Publishing. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/eaea81d4-es/index.html?itemId=/content/component/eaea81d4-es>
- OECD. (10 de 2023). *Tendencias tributarias, 1990-2021*. Obtenido de <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/eaea81d4-es/index.html?itemId=/content/component/eaea81d4-es>
- ONDE. (2022). *Base de datos global de estadísticas 2022*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (ONCE). Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/presentacion-de-la-base-de-datos-global-de-estadisticas-tributarias.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud. (2018). *Espacio fiscal para la salud en América Latina y el Caribe*. Washington, D.C.: Organización Panamericana

de la Salud. Obtenido de
https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34947/9789275320006_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Paredes, M., & Pérez, G. (2021). La incidencia de la aplicación del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables en el Ecuador durante el periodo 2012-2020. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 3(3). Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/art6-paredesprez-2021.pdf
- Paredes, R., & Pinda, B. (2018). Análisis de la Política Tributaria en la Recaudación Fiscal: caso Ecuador. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 674-688. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8297993>
- Pecho, M. (2014). *Gastos tributarios en América Latina: 2008-2012*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT.
- Peralta, C. (2015). Tributación y derechos fundamentales los principios constitucionales como límite al poder tributario. Reflexiones a partir de los ordenamientos jurídicos de Brasil y Costa Rica. *Revista de Ciencias Jurídicas*(138), 89-134. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35092.pdf>
- Primicias. (20 de 12 de 2020). *El IVA y el ICE, los impuestos que más han caído en 2020*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/iva-ice-impuestos-recaudacion-caida/>
- Primicias. (29 de 06 de 2020). *Tasa de evasión del Impuesto al Valor Agregado* . Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/cepal-evasion-tributo-ecuador/>
- Primicias. (11 de 2023). *Esta es la reforma tributaria que el Gobierno envió al Registro Oficial*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/registro-oficial-reforma-tributaria-gobierno-ecuador/>

- Primicias. (5 de 1 de 2023). *Hay activos en el exterior por USD 3.000 millones sin declarar*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/activos-exterior-impuestos-recaudacion-ecuador/>
- Rasteletti, A., & Saravia, E. (2023). Gasto tributario y evasión en el impuesto al valor agregado en América Latina y el Caribe. *Banco Internacional de Desarrollo*, 1-46. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Gasto-tributario-y-evasion-en-el-impuesto-al-valor-agregado-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf
- Raza, S., Shah, N., & Shahbazb, M. (2018). Does economic policy uncertainty influence gold prices? Evidence from a nonparametric causality-in-quantiles approach. *Resources Policy*(57), 61-68. Obtenido de doi:10.1016/j.resourpol.2018.01.007
- Robles, K. (2022). Formación de un sistema de incentivos fiscales a la innovación en Ecuador. *Revista Económica*, 10(1), 1-20. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/economica/article/view/1292/919>
- Ruiz, M., & Arias, I. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del Estado. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html>
- Ruiz, M., Arias, I., & Ibarra, M. o. (2018). El sistema tributario ecuatoriano y el presupuesto general del estado. *Observatorio de la Economía Latinoamerica*, 1-18. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/sistema-tributario-ecuadoriano.html>
- SRI. (2018). *Manual del Gasto Tributario 2018*. Quito: SRI. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202018_v2-1.pdf
- SRI. (2019). *Gasto Tributario 2019*. Quito: SRI. Obtenido de file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202019_v2-2.pdf

- SRI. (2020). *Gastos Tributarios 2020*. Quito: SRI. Obtenido de
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%
202020%20v2-1.pdf
- SRI. (2021). *Gasto Tributario 2021*. Quito: SRI. Obtenido de
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%
202021_v2-2.pdf
- SRI. (2021). *Manual de Gasto Tributario*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
Obtenido de
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%
202021_v2-1.pdf
- SRI. (2022). *Estimación del Gasto Tributario. Proforma del Presupuesto General del
Estado año 2023 y Programa Presupuestaria Cuatrimestral para el período
2023-2026*. Quito: Servicio de Rentas Internas. Obtenido de
[https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Anexo-
2_Gasto-Tributario.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2022/10/Anexo-2_Gasto-Tributario.pdf)
- SRI. (2023). *Cifras de Recaudación Nacional*. Quito: Servicio de Rentas Internas-
SRI. Obtenido de
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Infograf%C3%ADa_Principales%20resul
tados%202023-1.pdf
- SRI. (4 de 11 de 2023). *Estadística Generales de Recaudación*. Obtenido de
[https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-
sri#per%C3%ADodos](https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri#per%C3%ADodos)
- SRI. (4 de 11 de 2023). *Gastos Tributarios*. Obtenido de Gastos Tributarios:
[https://www.sri.gob.ec/web/intersri/estudios-investigaciones-e-
indicadores?p_1_back_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dgastos%2520tributarios](https://www.sri.gob.ec/web/intersri/estudios-investigaciones-e-indicadores?p_1_back_url=%2Fbuscador%3Fq%3Dgastos%2520tributarios)
- SRI. (23 de 11 de 2023). <https://www.factureromovil.com/que-es-sri-y-sus-funciones>.
Obtenido de <https://www.factureromovil.com/que-es-sri-y-sus-funciones>
- SRI. (5 de 1 de 2024). *Devolución del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas
No Retornables*. Obtenido de [https://www.sri.gob.ec/devolucion-impuesto-
redimible-a-las-botellas-plasticas#base](https://www.sri.gob.ec/devolucion-impuesto-redimible-a-las-botellas-plasticas#base)

- SRI. (05 de 01 de 2024). *Impuesto a los Consumos Especiales*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales#%C2%BFqui%C3%A9n>
- SRI. (05 de 01 de 2024). *Objeto del Impuesto al Valor Agregado y Transferencia*. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Objeto%20del%20Impuesto%20al%20Valor%20Agregado%20y%20concepto%20de%20transferencia.pdf>
- Tapia, M., Galo, M., Viera, F., & Valle, R. (2022). Evolución de la economía ecuatoriana desde un enfoque keynesiano. *Polo del conocimiento*, 7(2), 2123-2138. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EvolucionDeLaEconomiaEcuatorianaDesdeUnEnfoqueKeyn-8354923.pdf>
- Través, M. (2015). *Impuesto a la salida de divisas e impuesto a los activos en el exterior frente a la seguridad jurídica en materia de inversiones*. Cuenca: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4462/1/T1589-MDE-Travez-Impuesto.pdf>
- UNESCO. (3 de 1 de 2024). *Día Mundial del Medio Ambiente*. Obtenido de <https://es.unesco.org/commemorations/environmentday>
- Urdaneta, A., Delgado, R., & Yanez, M. (2020). El cumplimiento tributario y su impacto en el entorno macroeconómico de la competitividad empresarial en Ecuador. *Espacios*, 41(40), 1-15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n40/a20v41n40p11.pdf>
- Urgilés, G., & Chavéz, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, 7, 1-10. Obtenido de <https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/313/353>
- Vega, F., & Brito, L. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones e la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo

2007-2017. *Espacios*, 14(15), 1-15. Obtenido de
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>

Vega, F., Brito, L., & Apolo, N. (2019). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Espacios*, 41(15), 1-15. Obtenido de
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/20411515.html>

Zambrano, J. (2019). *La imposición a la propiedad vehicular en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6857/1/T2937-MT-Zambrano-La%20imposici%C3%B3n.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Ejemplo de Ficha de observación del Gasto Tributario

Universidad Técnica de Ambato																																	
Instrumento de Investigación																																	
Trabajo de Investigación:	“Los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021”.																																
Instrumento:	Ficha de Observación																																
Fecha:	11 de diciembre del 2023																																
Objetivo:	Analizar los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021”.																																
<p><i>Gasto Tributario del Impuesto a la Renta</i></p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">AÑO</th> <th style="text-align: center;">Sociedades</th> <th style="text-align: center;">Personas Naturales</th> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Otros</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">USD millones</th> <th style="text-align: center;">USD millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2017</td> <td style="text-align: right;">790,11</td> <td style="text-align: right;">696,14</td> <td style="text-align: right;">359,46</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2018</td> <td style="text-align: right;">1.035,14</td> <td style="text-align: right;">684,96</td> <td style="text-align: right;">409,04</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: right;">735,62</td> <td style="text-align: right;">795,78</td> <td style="text-align: right;">399,22</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2020</td> <td style="text-align: right;">632,96</td> <td style="text-align: right;">637,27</td> <td style="text-align: right;">273,85</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2021</td> <td style="text-align: right;">966,64</td> <td style="text-align: right;">714,47</td> <td style="text-align: right;">416,48</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total</td> <td style="text-align: right;">4.160,47</td> <td style="text-align: right;">3.528,62</td> <td style="text-align: right;">1.858,05</td> </tr> </tbody> </table>				AÑO	Sociedades	Personas Naturales	Otros	USD millones	USD millones	2017	790,11	696,14	359,46	2018	1.035,14	684,96	409,04	2019	735,62	795,78	399,22	2020	632,96	637,27	273,85	2021	966,64	714,47	416,48	Total	4.160,47	3.528,62	1.858,05
AÑO	Sociedades	Personas Naturales	Otros																														
	USD millones	USD millones																															
2017	790,11	696,14	359,46																														
2018	1.035,14	684,96	409,04																														
2019	735,62	795,78	399,22																														
2020	632,96	637,27	273,85																														
2021	966,64	714,47	416,48																														
Total	4.160,47	3.528,62	1.858,05																														
Observación:	La categoría otros se incluyen los beneficios e incentivos de otros impuestos como devolución del impuesto redimible de botellas plásticas, impuesto a la propiedad de vehículos, ISD e ICE.																																
Elaborado por:	Andrea Ruiz, 2023																																

Anexo 2. Ejemplo de Ficha de observación del Recaudación Fiscal

Universidad Técnica de Ambato Instrumento de Investigación	
Trabajo de Investigación:	“Los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021”.
Instrumento:	Ficha de Observación
Fecha:	11 de diciembre del 2023
Objetivo:	Analizar los gastos tributarios y sus efectos en la recaudación fiscal ecuatoriana en los años 2017-2021”.

Recaudación Nacional 2021

		Meta 2021	Recaudación 2020	Recaudación 2021		
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Recaudado	4.402.553	4.406.689	4.330.621	
		Retenciones Mensuales ⁽²⁾	3.344.483	2.844.433	3.483.143	
		Anticipos al IR	15.883	289.923	15.344	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽³⁾	1.035.986	1.272.333	832.135	
		<i>Personas Naturales</i>	145.733	155.181	143.140	
		<i>Personas Jurídicas</i>	785.192	1.092.781	569.505	
		<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	40.350	24.371	39.696	
		<i>Microempresas</i>	70.911	0	79.794	
		IVA Operaciones Internas⁽⁸⁾	4.274.097	4.093.035	4.765.111	
		ICE Operaciones Internas	577.580	578.889	577.390	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	20.686	7.244	8.933	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	33.323	29.014	33.522	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	249.996	192.593	217.871	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.136.030	964.093	1.212.106	
		Impuesto Activos en el Exterior	25.247	31.391	23.782	
		RISE	25.243	20.377	22.866	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53.821	40.284	73.962	
		Contribución para la atención integral del cáncer	173.110	125.397	184.074	
		Contribución única y temporal	182.728	182.730	182.925	
		Intereses por Mora Tributaria	56.763	60.118	57.766	
		Multas Tributarias Fiscales	55.488	50.942	52.553	
		Otros Ingresos	8.248	24.355	18.432	
		(a) SUBTOTAL INTERNOS		11.274.913	10.807.152	11.761.915

Tomado: SRI (2023)